

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL: A) APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL; B) DETERMINA EL ÓRGANO QUE SERVIRÁ DE ENLACE Y QUE ESTARÁ A CARGO DE LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL; C) ADECUA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, CARGOS, PUESTOS Y DEMAS ELEMENTOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA; Y, D) APRUEBA LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA LOS CARGOS Y PUESTOS QUE SE INTEGRAN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

### ANTECEDENTES

Correspondientes al año dos mil catorce.

- 1° REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. El diez de febrero, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, entre otras, al artículo 41, destacando la creación e integración del Instituto Nacional Electoral y el reconocimiento de los organismos públicos locales, quienes estarán a cargo de las elecciones en las entidades federativas.
- 2° EXPEDICIÓN DE LAS LEYES GENERALES. Con fecha veintitrés de mayo, se publicaron en El *Diario Oficial de la Federación*, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, mismas que habían sido aprobadas por la Cámara de Diputados el día dieciséis de mayo.
- 3° ORDEN PARA ELABORAR LOS LINEAMIENTOS DE INCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL. El veinte de junio, mediante acuerdo INE/CG68/2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ordeno la elaboración de los lineamientos para la Incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los





Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional.

- 4° REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA ELECTORAL. El ocho de julio fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el decreto número 24904/LX/14 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reformaron, entre otros, los artículos 6, 12, 13, 18, 20, 21, 22, 109 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 5° REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Con fecha ocho de julio fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el decreto número 24906/LX/14 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reforman, derogan y adicionan diversos artículos al Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- 6° DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES. El treinta de septiembre, mediante acuerdo INE/CG165/2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó al Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- 7° INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES. El seis de octubre, el Consejo General, aprobó mediante acuerdo IEPC-ACG-030/2014, la integración de las Comisiones Permanentes de este organismo electoral, así como la creación e integración de la Comisión Temporal de Servicio Profesional Electoral, cuya vigencia se determinó, hasta la implementación del Servicio Profesional Electoral.

Correspondientes al año dos mil quince.

8° ELABORACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE INCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL. El veinticinco de febrero, mediante acuerdo INE/CG68/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó los lineamientos para la Incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional.

\*



- 9° PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. El quince de agosto, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-304/2015, aprobó el proyecto de presupuesto de egresos dos mil dieciséis de este organismo electoral.
- 10° APROBACIÓN DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL. El treinta de octubre, el Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG909/2015, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, que entre otras cosas señala, que cada Organismo Público Local Electoral, en su ámbito de competencia, determinara un Órgano de Enlace, que atienda los asuntos del Servicio.
- 11° PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. El diecinueve de diciembre, el Congreso del Estado, mediante decreto 25787/LXI/15, publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el presupuesto de egresos dos mil dieciséis del Gobierno del Estado, que incluye el de este organismo electoral.

Correspondientes al año dos mil dieciséis.

- 12° PUBLICACIÓN DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL. El quince de enero, se publicó en el "Diario Oficial de la Federación", el Estatuto del Servicio Profesional.
- 13° APROBACIÓN DEL CATALOGO DE CARGOS Y PUESTOS. El veintinueve de febrero, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/JGE60/2016, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional.
- 14° COMPETENCIAS TÉCNICAS DE LOS CARGOS Y PUESTOS. El veintisiete de abril, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/JGE108/2016, aprobó las Competencias Técnicas para cada Cargo y Puesto.
- 15° RESOLUCIÓN DEL SUP-RAP-148/2016 Y ACUMULADO. El cuatro de mayo, mediante acuerdo INE/JGE113/2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó modificar el acuerdo INE/JGE60/2016

K



- y consecuentemente el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional, en acatamiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el SUP-RAP-148/2016 y acumulado; integrando e incluyendo cargos y/o puestos con funciones sustantivas inherentes a los Procesos Electorales, de las Unidades Técnicas del Instituto Nacional Electoral.
- 16° AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. El trece de mayo, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-016/2016, aprobó ajuste al presupuesto de egresos dos mil dieciséis y realizó modificaciones a la estructura orgánica y a la plantilla del personal permanente de este organismo electoral.
- 17° ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS. El veintiséis de mayo, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante acuerdo INE/JGE133/2016, actualizar el Catálogo de Cargos y Puestos, en cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo INE/JGE60/2016, y por la sentencia del SUP-RAP-148/2016.
- 18° MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL. El treinta y uno de mayo, el Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG454/2016, modificó el artículo séptimo transitorio del Estatuto del Servicio Profesional, a efecto de que, los organismos públicos locales, a más tardar el treinta de junio de la presente anualidad, adecuen su estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos, acorde con el Estatuto y el Catálogo del Servicio.
- 19° REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL. El dieciséis de junio, el Congreso del Estado, publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", decreto 25842/LXI/16, que adiciona un Título Noveno al Libro Tercero; reforma, adiciona y deroga diversos artículos, modifica la denominación y estructura del Libro Quinto, y transforma la denominación del propio código, para quedar como, Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.



### CONSIDERANDOS

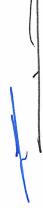
I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objetivos, entre otros, vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, y las leyes que se derivan de ambas, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C, punto 1; y, 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como atribuciones, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del instituto electoral; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y vigilar el cumplimiento de la legislación electoral de la entidad y las disposiciones que con base en ella se dicten; le corresponde observar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos relativos al Servicio Profesional, determinar la integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio, con carácter permanente, responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento del mismo, realizar nombramientos, promociones y actos que no contravengan al Estatuto del Servicio, designar al Órgano de Enlace que atienda los asuntos del Servicio en términos del Estatuto, y determinar en el presupuesto de egresos que apruebe, el monto requerido para la correcta operación de dicho Servicio; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 120, y 134, párrafo 1, fracciones II, XXXVIII, LI y LII, 136, párrafo 2, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; y, 473, fracciones I, II, y V, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.





- III. DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS DEL INSTITUTO ELECTORAL. Que el instituto electoral se integra, entre otros, por órganos ejecutivos que son: la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva y las direcciones que determine el Reglamento Interior de este Instituto Electoral, en términos del artículo 118, párrafo 1, fracción II, del código electoral.
- IV. DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. Que para el correcto desempeño de sus actividades, el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales, contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional, que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el cual comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los mismos, que tendrá dos sistemas, uno para el Instituto Nacional y otro para los organismos locales, de conformidad con lo establecido por los artículos 41, base V, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, base IV, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 204 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- V. DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL. Que los Lineamientos garantizan la incorporación de los servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales, al Servicio Profesional Electoral Nacional, siempre y cuando se cumplan con los requisitos, procedimientos, plazos, condiciones o términos que para cada supuesto se establezcan en el Estatuto, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Tercero para la Incorporación de Servidores Públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como el artículo Sexto transitorio de la Reforma Constitucional en materia Político Electoral.
- VI. DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, regula la planeación, organización, operación y evaluación del servicio, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y







disciplina, establece las condiciones generales de trabajo, derechos, obligaciones, prohibiciones, procedimiento laboral disciplinario y medios ordinarios de defensa, así como la contratación de prestadores de servicio, tanto para los miembros del servicio como para los empleados administrativos y trabajadores auxiliares de los Organismos Públicos Locales Electorales, de conformidad con lo señalado por los artículos 203, párrafos 2 y 3; y, 204 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, los artículos 471; y, 472 del propio estatuto.

VII. DE LAS COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL. Que las comisiones se integran exclusivamente por Consejeros Electorales, designados por el Consejo General, quienes podrán participar hasta en tres de las comisiones permanentes; la Presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes, las cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General y ejercen las facultades que les confiere el código electoral, los acuerdos y resoluciones que emita el órgano máximo de dirección, de conformidad con los artículos 136, párrafo 2, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; y, 33, párrafo 1, del Reglamento Interior de este instituto,

VIII. DE LA DESINTEGRACIÓN DE LA COMISION TEMPORAL DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. Que tal y como se señaló en el antecedente 6° del presente acuerdo, el seis de octubre de dos mil catorce, se aprobó la creación e integración de la Comisión Temporal de Servicio Profesional Electoral de este organismo comicial, con el objetivo de dar seguimiento a dichos trabajos, hasta en tanto, se implementará el Servicio Profesional Electoral; y toda vez que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, ya fue publicado, tal como se señaló en el antecedente 10° del presente acuerdo, es por lo que se determina que han concluido los trabajos para la cual fue creada, en ese sentido, resulta procedente la desintegración y desaparición de dicha comisión temporal, de conformidad con el artículo 36, del Reglamento Interior de este instituto electoral.

IX. DE LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. Que a efecto de garantizar la correcta implementación y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, bajo la rectoría del Instituto Nacional



Electoral y conforme a los dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y demás ordenamientos aplicables, corresponde a este órgano máximo de dirección, a propuesta del Consejero Presidente, aprobar la creación e integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, con carácter permanente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134, párrafo 1, fracción XXXVIII, inciso f), del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; y 473, fracción II, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

X. DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. Que una vez expuesto lo anterior, y a efecto de integrar oportunamente la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de este organismo electoral, el Consejero Presidente, somete a la consideración de este Consejo General, la propuesta de integración de conformidad con lo establecido por los artículos 134, párrafo 1, numerales II, y XXXVIII, inciso f); y, 136, párrafos 2 y 4, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, en los términos siguientes:

Nombre	Consejera o Consejero Electoral
Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional	Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo Griselda Beatriz Rangel Juárez
Electoral Nacional.	Mario Alberto Ramos González

La presidencia de dicha comisión será rotativa, en periodos de un año, la cual será presidida para este primer periodo por la Consejera Electoral Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo.



XI. DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. Que es el órgano ejecutivo de este instituto electoral, que tiene como atribución, entre otras, coadyuvar en la elaboración y aplicación de las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal; recursos materiales y servicios generales del instituto electoral, de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, Fracción II, inciso c), del código electoral; y, 15, párrafo 1, fracción II, del Reglamento Interior de este instituto electoral.

XII. DE LOS ÓRGANOS DE ENLACE. Que cada Organismo Público Local Electoral, en su ámbito de competencia, debe determinar un Órgano de Enlace, a cargo de la atención de los asuntos del Servicio Profesional, y contará con el apoyo del personal necesario, lo anterior con fundamento en el artículo 15, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

XIII. DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE ENLACE. Que conforme al artículo 16, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el órgano de enlace tendrá las facultades siguientes:

- 1. Fungir como enlace con el Instituto Nacional Electoral;
- 2. Supervisar que se cumpla el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y la normativa que rige al Servicio Profesional Electoral Nacional en este organismo electoral;
- 3. Coadyuvar en la selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, titularidad, permanencia y disciplina o procedimiento laboral disciplinario, de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el Instituto Nacional Electoral;
- 4. Realizar las notificaciones que le solicite la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, y

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881



5. Las demás que determine el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y su normativa secundaria.

XIV. DETERMINACIÓN DEL ÓRGANO DE ENLACE. Que tal como quedó señalado en el considerando II, del presente acuerdo, el Consejo General, es el órgano encargado de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, por lo que se determina que sea la Dirección de Administración y Finanzas de este instituto electoral el órgano que servirá de enlace con el Instituto Nacional Electoral; estará a cargo de la atención de los asuntos del Servicio Profesional de este organismo electoral, a efecto de supervisar el cumplimiento del Estatuto de dicho servicio, así como la normativa que lo rige; que coadyuvará en la selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, titularidad, permanencia disciplina procedimientos laborales disciplinarios; realizará las notificaciones que le solicite la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional: y, las demás que determine el estatuto referido y su normativa secundaria.

XV. DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL. Que el catálogo de cargos y puestos, es el documento que establece la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos técnicos de los cargos y puestos que integran el Servicio Profesional Electoral Nacional, que la descripción del cargo o puesto se hará a partir de sus objetivos y funciones, que el perfil del cargo o puesto incluirá los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que deben cumplir quienes aspiren a ellos, de conformidad con lo señalado por los artículos, 203, párrafo 1, incisos a) y b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

XVI. DE LA RESOLUCIÓN DEL SUP-RAP-148/2016 Y ACUMULADO. Que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consideró en la resolución del SUP-RAP-148/2016 y acumulado, que el Instituto Nacional Electoral, no incluyó la totalidad de los cargos y puestos



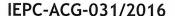
que debe integrar el Servicio Profesional, pues omitió considerar los de las Unidades Técnicas del instituto nacional, no obstante lo dispuesto por el artículo 202, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por tal motivo ordenó a la Junta General Ejecutiva del organismos nacional, que modificará el acuerdo INE/JGE60/2016, y actualizará el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

XVII. DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL. Que con la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, referida en el punto 17° de antecedentes del presente acuerdo, se suprimió los cargos de Subcoordinador de Organización Electoral, Subcoordinador de Educación Cívica y Subcoordinador de Participación Ciudadana para el apartado de los Organismo Públicos Locales Electorales, y dio lugar a la creación del cargo de Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana.

XVIII. DE LA ADECUACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, CARGOS, PUESTOS Y DEMÁS ELEMENTOS. Que de acuerdo a lo señalado por el artículo séptimo transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como su modificación mediante acuerdo INE/CG454/2016, los Organismos Públicos Locales Electorales, deben adecuar su estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos que lo conforman, a más tardar el día treinta de junio de dos mil dieciséis, en el ámbito de su autonomía técnica y presupuestaria, conforme a las necesidades propias de su servicio, sin que los cargos y puestos de los órganos centrales con funciones sustantivas relativas a Vinculación con el Instituto Nacional Electoral y a lo Contencioso Electoral, sean obligatorios, salvo que así lo determine la legislación local y el presupuesto autorizado.

Dicho lo anterior, y a efecto de cumplir la atribución de garantizar la correcta ejecución de los procedimientos señalados, este Consejo General,

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México 11 de 14 01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881





propone adecuar la estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos de este organismo electoral, en cumplimiento a los dispuesto por el artículo séptimo transitorio del Estatuto del Servicio Profesional, en términos de los "anexos<sup>1</sup> 1; 2; y, 3" que se acompaña al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

XIX. DE LA OCUPACION DE LOS CARGOS Y PUESTOS. Que de conformidad con lo estipulado por el artículo décimo tercero transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, la ocupación de plazas en los cargos y puestos del servicio profesional, entrarán en vigor una vez concluidos los trabajos de incorporación derivados de los establecido por el artículo sexto transitorio de la reforma constitucional señalada en el punto 1° de antecedentes del presente acuerdo; mientras tanto las mismas podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por el personal que para tal efecto se contrate, sin que los mismos puedan adquirir definitividad o permanencia en dichas plazas, lo anterior de conformidad con la relación del personal de este organismo electoral, que ocuparán los cargos, puestos y demás elementos que se integran al Servicio Profesional Electoral Nacional, misma que se adjunta al presente como "anexo² 4", y que forma parte integral del mismo.

En ese sentido, deben emitirse los nombramientos correspondientes, de conformidad con la normatividad legal aplicable, y con el presupuesto de egresos aprobado por este Consejo General, para el ejercicio fiscal del año dos mil dieciséis.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los anexos que se acompañan al presente acuerdo corresponden: anexo 1 al "FORMATO DE PLAZAS"; anexo 2 al "FORMATO DE ORGANIGRAMA"; y, anexo 3 a la "Adecuación de funciones".

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El anexo 4 que se acompaña al presente acuerdo corresponde a: "ocupación de cargos o puestos del SPEN".



### ACUERDO:

**PRIMERO.** Se aprueba la creación e integración de la Comisión Permanente de seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos de los considerandos **VIII, IX, y X,** del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se determina el órgano que servirá de enlace y que estará a cargo de la atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa de este organismo electoral, en términos del considerando XIV, del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se adecua la estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos que se integran al Servicio Profesional Electoral Nacional, de este organismo electoral, en términos del considerando **XVIII** del presente acuerdo.

CUARTO. Se aprueba, la relación del personal de este organismo electoral, que ocuparán los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del considerando XIX del presente acuerdo.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que elabore los nombramientos correspondientes, en los términos del penúltimo párrafo de considerandos del presente acuerdo.

**SEXTO.** Se instruye a la Comisión Temporal de Reglamentos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a efecto de que adecue la normatividad interna del instituto, que sea necesaria con motivo del presente acuerdo.





**SÉPTIMO.** Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

**OCTAVO.** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos acreditados, publíquese en el Periódico Oficial *"El Estado de Jalisco"*, así como en el portal oficial de internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 30 de junio de 2016.

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS CONSEJERO PRESIDENTE MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ SECRETARIA EJECUTIVA

HJDS/jjgva

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 44, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el treinta de junio de dos mil dieciséis, por mayoría simple con la votación a favor de los Consejeros Electorales, Sayani Mozka Estrada, Mario Alberto Ramos González, Griselda Beatriz Rangel Juárez y del Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross, y los votos en contra de los Consejeros Electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, José Reynoso Núñez y Erika Cecilia Ruvalcaba Corral.Doy fe.

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ SECRETARIA EJECUTIVA

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México Pagina 14 de 14 01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881



### NOTIFICACIÓN RELATIVA A LA ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, CARGOS, PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA -CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PUESTOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, **FORMATO DE PLAZAS**

Denominación del Organismo Público Local Electoral:

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

Organismo Público Local Electoral en:

Titular del Organo de Enlace en materia del SPEN:

**Hugo Pulido Maciel** 

Vigencia de la Adecuación:

30 de junio de 2016



# Adecuación resultante en plazas de Coordinador de Prerrogativas a Partidos Políticos

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Coordinador	Unidad Técnica de Prerrogativas a Partidos Políticos	\$

### Plazas de Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos

### ŀ

Instrucciones: Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.
PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.
REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.
ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.



# Adecuación resultante en plazas de Coordinador de Organización Electoral

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ORGANO EJECUTIVO/TECNICO ANTERIOR	REMUNERACION BRUTA MENSUAL
1	Coordinador de Logística	Dirección de Organización Electoral	\$ 33,058.00
1	Coordinadora de Estadística	Dirección de Organización Electoral	\$ 33,058.00
1	Coordinador de Información Territorial y Diseño Electoral	Dirección de Organización Electoral	\$ 33,058.00

# Plazas de Coordinador de Organización Electoral

ω

Instrucciones: Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.
PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.
REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.
ORGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.



# Adecuación resultante en plazas de Coordinador de Educación Cívica

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Coordinador de Educación Cívica	Dirección de Educación Cívica	\$ 33,058.00
1	Coordinadora de Capacitación	Dirección de Educación Cívica	\$ 33,058.00

## Plazas de Coordinador de Educación Cívica

2

### Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN. PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.
REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.





# Adecuación resultante en plazas de Coordinador de Participación Ciudadana

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Coordinadora de Proyectos y Participación Ciudadana	Dirección de Participación Ciudadana	\$ 33,058.00
1	Coordinador de Organizaciones de la Sociedad Civil	Dirección de Participación Ciudadana	\$ 33,058.00

# Plazas de Coordinador de Participación Ciudadana

2

### Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN. PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE. REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.





# Adecuación resultante en plazas de Técnico de Prerrogativas a Partidos Políticos

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	Técnica	Unidad Técnica de Prerrogativas a Partidos Políticos	\$ 25,429.00

# riazas de Tecnico de rrerrogativas y rartidos

Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE. No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN. ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación. REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.



# Adecuación resultante en plazas de Técnico de Organización Electoral

		4	-	NO. DE PIdZdS	No Do Blosos	
		TECHICO DE OTBAINZACION	Támino do Organización		DI AZA ANTERIOR	
		C	Dirección de Organización Electoral	•	ÓRGANO EJECUTIVO/TECNICO ANTERIOR	
			\$ 25,429.00	25 420 00	REMONERACION BROTA WENSUAL	SERVICEDA CIÓNI DELLEM MENICIAL

## Plazas de Técnico de Organización Electoral

4

### Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.
PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.
REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.
ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.



# Adecuación resultante en plazas de Técnico de Educación Cívica

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	П	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
4	Técnica o Técnico de Educación Cívica	Dirección de Educación Cívica	\$	25,429.00

### Plazas de Técnico de Educación Cívica

4

### Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.
PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.
REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.
ORGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.





# Adecuación resultante en plazas de Técnico de Participación Ciudadana

No. De Plazas	PLAZA ANTERIOR	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
4	Técnico de Participación Ciudadana	Dirección de Participación Ciudadana	\$ 25,429.00

## Plazas de Técnico de Participación Ciudadana

### Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.
PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.
REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.
ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.



### Adecuación resultante en plazas de Titular de Órgano Desconcentrado (órganos desconcentrados permanentes)

																	\$

### Plazas de Titular de Órgano Desconcentrado

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

0

No de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.
PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenia en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.
REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.
ORGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.



# Adecuación resultante en plazas de Subcoordinador de Organización Electoral (órganos desconcentrados permanentes)

																		No. De Plazas
																		PLAZA ANTERIOR
																		ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR
																	÷.	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL

## Plazas de Subcoordinador de Organización Electoral

0

Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.
DI AZA ANTERIORE, Es la classa que se teoría en al OPIE entes de la adecuación aprophada nor el OPIE.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.
REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.

A



# Adecuación resultante en plazas de Subcoordinador de Educación Cívica (órganos desconcentrados permanentes)

PLAZA ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO/ JECUIO DAI LIBRIDAR  ORGANO EJECUTIVO DAI LIBRIDAR				
PLAZA ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO/ JELVIICO ANI JERIOR  ORGANO EJECUTIVO/ JELVIICO ANI JELVIICO A				
PLAZA ANTERIOR  ORGANO ELECUTIVO/TECNICO ANTERIOX  ORGANO ELECUTIVO ANTERIOR  ORGANO ELECUTIVO ANTERIOX  ORGANO ELECUTIVO ANTERIOR  ORGANO ELECUTIVO				
PLAZA ANTERIOR  ORGANO ELECUTIVO/TECNICO ANTERIOR  ORGANO ELECUTIVO				
PIZZA ANTERIOR  ORGANO DECUTIVOJ/TECNICO ANTERIOK  PIZZA ANTERIOR  ORGANO DECUTIVOJ/TECNICO ANTERIOK				
PLAZA ANTERIOR  ORGANO DECUTIVOJ/TECNICO ANTERIOK  PLAZA ANTERIOR  ORGANO DECUTIVOJ/TECNICO ANTERIOK				
PLAZA ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO/I ECNICO ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO ANTERIOR  ORGANO EJECUTI				
PLAZA ANTERIOR  ORGANO ESCUTIVO/I ECNICO ANTENIOR  ORGANO ESCUTIVO A				
PLAZA ANTERIOR  ORGANO ERCUIVO/TECNICO ANI ERIOK  ORGANO ERCUIVO  ORGANO ERCUIVO				
PLAZA ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO/TECNICO ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO EJE				
PLAZA ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO/TECNICO ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO EJE				
PLAZA ANTERIOR  ORGANO ELECUTIVO/TECNICO ANTERIOR  ORGANO ELECUTIVO ANTERIOR  ORGANO ELECUTIV				
PLAZA ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO/ JECNICO ANTERIOR  DIAZA ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO/ IECNICO ANI ERIUR  ORGANO EJECUTIVO ANI ERIUR  ORGANO EJECUTIVO ANI ERIUR  ORGANO EJECUTIVO ANI EJE				
PLAZA ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO/TECNICO ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO EJECUTIVO ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO EJECUTIVO ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO EJECUTI				
PLAZA ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO/TECNICO ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO EJECUTIVO ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO EJECUTIVO ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO EJECUTIVO ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO EJECU				
PLAZA ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO/ JECNICO ANI ERIOK  ORGANO EJECUTIVO ANI ERIOK  ORGANO EJECUTIVO ANI EJE	c			
PLAZA ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO/ I ECNICO ANI ERIOK  ORGANO EJECUTIVO EJECUTIVO ANI ERIOK  ORGANO EJECUTIVO EJE				~
PLAZA ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO/ I ECNICO ANI ERIOK  ORGANO EJECUTIVO/ I ECNICO ANI ELION  ORGANO EJECUTIVO/ I EL				
PLAZA ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO/ I ECNICO ANI ERIOK  ORGANO EJECUTIVO/ I ECNICO ANI ELION  ORGANO EJECUTIVO/ I EL				
PLAZA ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO/ I ECNICO ANI ERIOK  ORGANO EJECUTIVO/ I ECNICO ANI ERIOK				
PLAZA ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO/ IECNICO ANI ERIOK  ORGANO EJECUTIVO/ IECNICO ANI ERIOK				
PLAZA ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO/ IECNICO ANI ERIOK  ORGANO EJECUTIVO/ IECNICO ANI ERIOK				
PLAZA ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO/ JECNICO ANI ERIUK  ORGANO EJECUTIVO/ JECNICO ANI ERIUK				
PLAZA ANTERIOR  ORGANO EJECUTIVO/TECNICO ANTERIOK  ORGANO EJECUTIVO/TECNICO ANTERIOK				
ORGANO EJECUTIVO/TECNICO ANI ERIOR				
ORGANO EJECUTIVO/TECNICO AN JERIOR				
ORGANO EJECUTIVO/TECNICO ANTERIOR				
ORGANO EJECUTIVO/TECNICO AN JERIOR				
ORGANO EJECUTIVO/TECNICO ANTERIOR				
ORGANO EJECUTIVO/TECNICO ANTERIOR				
ORGANO EJECUTIVO/TECNICO ANTERIOR				
ORGANO EJECUTIVO/TECNICO ANTERIOR				
ORGANO EJECUTIVO/TECNICO ANTERIOR				
ORGANO EJECUTIVO/TECNICO ANTERIOR				
	REMUNERACION BRUTA MENSUAL	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	PLAZA ANTERIOR	No. De Plazas

## Plazas de Subcoordinador de Educación Cívica

0

nstrucciones

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN. PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación.



### Adecuación resultante en plazas de Subcoordinador de Participación Ciudadana (órganos desconcentrados permanentes)

NR. DE PRAZA ANTERIOR DECUINO/TÉCNICO ANTERIOR REMUNERACIÓN BRIJA MENSIJA.  REMUNERACIÓN BRIJA MENSIJA.				
PLAZA ANTERIOR  CREANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR  CREANO EJECUTIVO EJECUTIVO ANTERIOR  CREANO EJECUTIVO E				
PLAZA ANTERIOR ORGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLZZA ANTERIOR ORGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR ORGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PAZA ANTERIOR    Control				
PAZZA ANTERIOR ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR ÓRGAMO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR   ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR   ORGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLZZA ANTERIOR   ORGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR   ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
PLAZA ANTERIOR ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR				
	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR	PLAZA ANTERIOR	No. De Plazas

### Plazas de Subcoordinador de Participación Ciudadana

0

Instrucciones:

Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

No. de Plazas: Es la cantidad de plazas iguales en la estructura anterior, que a partir de la adecuación corresponderán al Cargo/Puesto del SPEN.

PLAZA ANTERIOR: Es la plaza que se tenía en el OPLE antes de la adecuación aprobada por el OPLE.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO ANTERIOR: Es la dirección ejecutiva, unidad técnica o equivalente a la que estaba adscrita la plaza antes de la adecuación. REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL: Es la remuneración mensual de cada plaza a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.



# Concentrado de Plazas del SPEN resultado de la Adecuación Organizacional

	ÓRGANOS CENTRALES DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCA	BANISMO PÚBLICO LOCAL
No. De Plazas	CARGO O PUESTO SPEN	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO (adscripción)
1	Coordinador de Prerrogativas a Partidos Políticos	Unidad Técnica de Prerrogativas a Partidos Políticos
3	Coordinador de Organización Electoral	Dirección de Organización Electoral
2	Coordinador de Educación Cívica	Dirección de Educación Cívica
2	Coordinador de Participación Ciudadana	Dirección de Participación Ciudadana
1	Técnico de Prerrogativas a Partidos Políticos	Unidad Técnica de Prerrogativas a Partidos Políticos
4	Técnico de Organización Electoral	Dirección de Organización Electoral
4	Técnico de Educación Cívica	Dirección de Educación Cívica
4	Técnico de Participación Ciudadana	Dirección de Participación Ciudadana
21		

0	0	0	0	0	No. De Plazas	
	Subcoordinador de Participación Ciudadana	Subcoordinador de Educación Cívica	Subcoordinador de Organización Electoral	Titular de Órgano Desconcentrado	CARGO O PUESTO SPEN	ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PERMANENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO LOC
	No se aplica	No se aplica	No se aplica	No se aplica	ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO	L ORGANISMO PÚBLICO LOCAL (si resulta aplicable)

21

Plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional en:

Organismo Público Local Electoral

Instrucciones: Completar sólo las celdas que aparecen en amarillo, conforme a la siguiente descripción.

ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO: Es el nombre del órgano de adscripción a partir de la adecuación aprobada por el OPLE.



## Puesto: Subcoordinador (a) de Participación Ciudadana

11	10	9	8	7	6	5	4	ω	2	1	Número
Ejecutar en el ámbito de su competencia las acciones que dervien de la operación de los mecanismos de participación ciudadana locales y validar sus resultados para su entrega a las autoridades responsables de su atención.	Coordinar, en su ámbito de competencia, la integración, instalación y funcionamiento de las mesas directivas de casilla para los mecanismos de participación ciudadana, en términos de lo que disponga la legislación local aplicable.	Recibir, analizar y registrar que las fórmulas de candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad para la elección de los órganos de representación local.	Proporcionar a los ciudadanos electos las constancias de asignación como miembros de un órgano de representación local o municipal para garantizar el cumplimiento de sus derechos político electorales.	Desarrollar, en el ámbito de su competencia, las actividades de participación ciudadana con el fin de garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación en los mecanismos de participación que contempla la ley electoral.	Coordinar, en su ámbito territorial, la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y realizar el cómputo, con el fin de incrementar el nivel de participación ciudadana y favorecer la construcción de ciudadanía.	Ejecutar las acciones necesarias para la actualización permanente del marco geográfico de participación ciudadana para la realización de procedimientos previstos en la materia.	Registrar a las asociaciones civiles como organizaciones de representación ciudadana con el propósito de vincularlas con organismos e instituciones en la entidad federativa.	Ejecutar las acciones definidas en el marco de los mecanismos para comunicar y apoyar las campañas institucionales de promoción del voto libre y secreto para invitar a la población a la participación en las elecciones de la entidad federativa.	Efectuar la capacitación, educación y asesoría para promover la participación ciudadana y el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.	Ejecutar los programas institucionales y actividades relativas a la participación ciudadana, para promover la participación ciudadana y el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto
											Funciones que ejerce el Organismo Público Local



## Cargo: Titular de Órgano Desconcentrado en OPLE

9	8	7	6	ъ	4	ω	2	1	Número
Elaborar los informes que requieran los órganos centrales del OPLE sobre el desarrollo y resultados del trabajo que se realiza en materia de educación cívica en la entidad para rendir cúentas.	Promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica con instituciones y autoridades en la entidad, orientados a la promoción de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.	Coordinar el desarrollo de las acciones derivadas de los compromisos que se establezcan en los convenios suscritos en materia de educación cívica con el Instituto Nacional Electoral en el marco de la política nacional que se defina en la materia, para aportar al desarrollo de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.	Coordinar la vinculación en materia de educación cívica con las instituciones en la entidad, para el diseño e implementación de acciones a realizar de forma conjunta para fomentar la cultura político democrática.	Coordinar la vinculación en materia de educación civica con las instituciones en la entidad para fomentar la cultura político democrática.	Coordinar investigaciones en materia de educación cívica en su ámbito de influencia para identificar aspectos a incluir en programas de educación cívica que atiendan necesidades y características de la población.	Proponer e implementar la colaboración para la adaptación e implementación de contenidos, modelos y metodologías de educación civica y formación ciudadana diseñados por el Instituto Nacional Electoral para contribuir a la construccion de ciudadanía en el marco de la política nacional que se defina en la materia.	Diseñar, coordinar y supervisar la instrumentación de programas de educación cívica para fortalecer la construcción ciudadana con distintos grupos de la población en la entidad.	Elaborar y proponer al Consejo General, un plan de trabajo en materia de Educación Cívica para contribuir a la formación ciudadana de distintos grupos de la población en la entidad.	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto
									Funciones que ejerce el Organismo Público Local



### Puesto: Subcoordinador (a) de Organización Electoral

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Funciones que ejerce el Organismo Público Local
1	Apoyar en la integración, instalación y funcionamiento del Consejo Distrial y, en su caso, Municipal electoral, para los procesos electorales locales y los de participación ciudadana, cuando corresponda.	
2	Ejecutar en su ámbito de responsabilidad, los acuerdos y disposiciones relativas a la coordinación con el Instituto Nacional Electoral respecto de la organización del Proceso Electoral Local, así como elaborar los informes que al efecto hava que rendir.	
s	Apoyar en la recepción de las solicitudes de los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales en el ámbito local y, en su caso, en la impartición de los cursos de capacitación, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos y electorales y la participación ciudadana.	
4	Aportar, en el ámbito de su responsabilidad, la información de las solicitudes de acreditación para observadores electorales, sal como de los representantes de los partidos políticos ante mesas directivas de casillas y generales para su incorporación a los sistemas informáticos del Instituto Nacional Electoral.	
σ	Participar en la logística para el acompañamiento en los recorridos y visitas de examinación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales con los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral.	
6	Participar en la instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así como en los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales a petición de los presidentes de mesa directiva de casilla.	
7	Ejecutar el Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIIE) o equivalente para dar cuenta de la información que se genere el día de la Jornada Electoral en aspectos tales como la instalación en tergarción de mesas directivas de casilla, presencia de representantes de partidos políticos y de observadores electorales, incidentes que pudieran suscitarse y, en su caso, coordinar la logistica para la recopilación de información requerida para conteos rápidos.	
<b>∞</b>	Operar la logistica de la recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega al Consejo Distrital y, en su caso, Municipal electoral, en términos de la legislación local.	
9	Participar en el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana, para garantizar la emisión de los resultados y declaración de validez de las elecciones correspondientes.	
10	Participar en la destrucción de la documentación y materiales electorales utilizados y sobrantes de los procesos electorales locales ordinarios, extraordinarios y, en su caso de participación ciudadana, así como el confinamiento de liquido indeleble.	
Ħ	Aportar la información correspondiente para la estadistica de las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana para su procesamiento, naflisis y difusión, sal como su remisión al área correspondiente.	



## Puesto: Subcoordinador (a) de Educación Cívica

Número    Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional   Electral en el cargo/puesto   Electral en el cargo/puesto   I que determina el programa de Educación Cívica del OPLE para fortalecer     I a construcción ciudadana.     Gestionar la colaboración de su competencia, las distintas acciones educativas y organizaciones de la sociedad civil dentro del ámbito de su competencia, para el desarrollo de acciones con el propósito de fortalecer las acciones educativas dirigidas a diversos grupos de la población.     Desarrollar en su ámbito de influencia, eventos y actividades que contribuyan al fortalecimiento y divulgación de la cultura política de motorática, dirigidos a diversos grupos de población.     Presentar propuestas de proyectos en materia de educación cívica susceptibles de incluirse en el plan de trabajo institucional, para aportar a la formación ciudadana.     Adaptar contenidos de programas, actividades, manuales y materiales del OPLE para rendir cuentas respecto del trabajo desarrollado en materia de educación civica para atender diversos grupos del contriba y de participación ciudadana, actividades del OPLE para rendir cuentas respecto del trabajo desarrollado en materia de educación del a goblación.			
Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto  Planear y ejecutar en el ámbito de su competencia, las distintas acciones que determina el programa de Educación Cívica del OPLE para fortalecer la construcción ciudadana.  Gestionar la colaboración de autoridades administrativas, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil dentro del ámbito de su competencia, para el desarrollo de acciones con el propósito de fortalecer las acciones educativas dirigidas a diversos grupos de la población.  Desarrollar en su ámbito de influencia, eventos y actividades que contribuyan al fortalecimiento y divulgación de la cultura política democrática, dirigidos a diversos grupos de población.  Presentar propuestas de proyectos en materia de educación cívica susceptibles de incluirse en el plan de trabajo institucional, para aportar a la formación ciudadana.  Adaptar contenidos de programas, actividades, manuales y materiales didácticos en materia de educación cívica para atender diversos grupos de población.  Realizar los informes requeridos por los órganos centrales del OPLE para rendir cuentas respecto del trabajo desarrollado en materia de educación cívica.  Desarrollar en el ámbito de competencia, durante los procesos electorales y de participación ciudadana, actividades de promoción del ejercicio de los derechos político electorales para fomentar la ejercicio de los derechos político electorales para fomentar la ejercición de la población.		Ejecutar las acciones que deriven de la suscripción de convenios en materia de educación cívica con las instituciones y autoridades en la entidad, orientados a la promoción de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.	œ
Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto  Planear y ejecutar en el ámbito de su competencia, las distintas acciones que determina el programa de Educación Cívica del OPLE para fortalecer la construcción ciudadana.  Gestionar la colaboración de autoridades administrativas, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil dentro del ámbito de su competencia, para el desarrollo de acciones con el propósito de fortalecer las acciones educativas dirigidas a diversos grupos de la población.  Desarrollar en su ámbito de influencia, eventos y actividades que contribuyan al fortalecimiento y divulgación de la cultura política democrática, dirigidos a diversos grupos de población.  Presentar propuestas de proyectos en materia de educación civica susceptibles de incluirse en el plan de trabajo institucional, para aportar a la formación ciudadana.  Adaptar contenidos de programas, actividades, manuales y materiales didácticos en materia de educación cívica para atender diversos grupos de población.  Realizar los informes requeridos por los órganos centrales del OPLE para rendir cuentas respecto del trabajo desarrollado en materia de educación cívica.		Desarrollar en el ámbito de competencia, durante los procesos electorales y de participación ciudadana, actividades de promoción del ejercicio de los derechos político electorales para fomentar la participación de la población.	7
Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto  Planear y ejecutar en el ámbito de su competencia, las distintas acciones que determina el programa de Educación Cívica del OPLE para fortalecer la construcción ciudadana.  Gestionar la colaboración de autoridades administrativas, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil dentro del ámbito de su competencia, para el desarrollo de acciones con el propósito de fortalecer las acciones educativas dirigidas a diversos grupos de la población.  Desarrollar en su ámbito de influencia, eventos y actividades que contribuyan al fortalecimiento y divulgación de la cultura política democrática, dirigidos a diversos grupos de población.  Presentar propuestas de proyectos en materia de educación civica susceptibles de incluirse en el plan de trabajo institucional, para aportar a la formación ciudadana.  Adaptar contenidos de programas, actividades, manuales y materiales didácticos en materia de educación civica para atender diversos grupos de población.		Realizar los informes requeridos por los órganos centrales del OPLE para rendir cuentas respecto del trabajo desarrollado en materia de educación cívica.	6
Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto  Planear y ejecutar en el ámbito de su competencia, las distintas acciones que determina el programa de Educación Cívica del OPLE para fortalecer la construcción ciudadana.  Gestionar la colaboración de autoridades administrativas, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad cívil dentro del ámbito de su competencia, para el desarrollo de acciones con el propósito de fortalecer las acciones educativas dirigidas a diversos grupos de la población.  Desarrollar en su ámbito de influencia, eventos y actividades que contribuyan al fortalecimiento y divulgación de la cultura política democrática, dirigidos a diversos grupos de población.  Presentar propuestas de proyectos en materia de educación cívica susceptibles de incluirse en el plan de trabajo institucional, para aportar a la formación ciudadana.		Adaptar contenidos de programas, actividades, manuales y materiales didácticos en materia de educación civica para atender diversos grupos de población.	5
Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto  Planear y ejecutar en el ámbito de su competencia, las distintas acciones que determina el programa de Educación Cívica del OPLE para fortalecer la construcción ciudadana.  Gestionar la colaboración de autoridades administrativas, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil dentro del ámbito de su competencia, para el desarrollo de acciones con el propósito de fortalecer las acciones educativas dirigidas a diversos grupos de la población.  Desarrollar en su ámbito de influencia, eventos y actividades que contribuyan al fortalecimiento y divulgación de la cultura política democrática, dirigidos a diversos grupos de población.		Presentar propuestas de proyectos en materia de educación cívica susceptibles de incluirse en el plan de trabajo institucional, para aportar a la formación ciudadana.	4
Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto  Planear y ejecutar en el ámbito de su competencia, las distintas acciones que determina el programa de Educación Cívica del OPLE para fortalecer la construcción ciudadana.  Gestionar la colaboración de autoridades administrativas, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil dentro del ámbito de su competencia, para el desarrollo de acciones con el propósito de fortalecer las acciones educativas dirigidas a diversos grupos de la población.		Desarrollar en su ámbito de influencia, eventos y actividades que contribuyan al fortalecimiento y divulgación de la cultura política democrática, dirígidos a diversos grupos de población.	3
Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto Planear y ejecutar en el ámbito de su competencia, las distintas acciones que determina el programa de Educación Cívica del OPLE para fortalecer la construcción ciudadana.		Gestionar la colaboración de autoridades administrativas, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil dentro del ámbito de su competencia, para el desarrollo de acciones con el propósito de fortalecer las acciones educativas dirigidas a diversos grupos de la población.	2
Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto		Planear y ejecutar en el ámbito de su competencia, las distintas acciones que determina el programa de Educación Cívica del OPLE para fortalecer la construcción ciudadana.	1
	Funciones que ejerce el Organismo Público Local	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto	Número

### senoionuł eb nòiseusebA



### Puesto: Técnico (a) de Organización Electoral

on de la estadistica de las elecciones locales eguimiento bajo la instrucción del titular de la dirección, a la elecciones locales ordinarias, or u caso, de los procedimientos de extraordinarias y, en su caso, de los procedimientos de extraordinarias y, en su caso, de los procedimientos de participación es qui procesamiento, análisis y difusión, así como su emisión es confesoral esta del Instituto Nacional Electoral, a lá érea correspondiente del Instituto Nacional Electoral, la área correspondiente del Instituto Nacional Electoral, a lá érea correspondiente del Instituto Nacional Electoral.	ordinarias, extraordinarias y, participación ciudadana para	77
Los regulmiento bajo la instrucción de la documentación y materiales destrucción de la decumentación y materiales destrucción de la documentación y materiales destrucción de la documentación y materiales electorales locales sobrantes de los procesos electorales locales ordinarios, extraordinarios y, en us caso de participación ciudadana, así como el confinamiento de en su caso de participación ciudadana, así como el confinamiento de ido indeleble.	electorales utilizados y sobr	ττ
de los resultados de las elecciones y, en su Dar seguimiento bajo la instrucción del títular de la dirección, al cómputo si participación ciudadana en el ámbito local, de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de se participación ciudadana en el ámbito local, para garantizar la emisión de los pecultados y declaración de validez de las elecciones correspondientes.	caso, de los procedimientos de	от
bin de la documentación y expedientes de la reguimiento bajo la instrucción del titular de la dirección, a la recolección de la documentación y expedientes de la recolección de la documentación y expedientes de la caso, Municipales a los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales a los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales a los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales a los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales de la ferial para la fegislaciones locales.	oD sol a egentrega a los Co	6
coordinar y supervisar bajo la instrucción del Sistema de Información de la información de la futular de la ejecución del Sistema de Información de la disciplada de la información de sepectos tales como la instalación e integración de macas directivas de casilla, presencia de políticos y de observadores electorales, incidentes que pudieran suscibarse de pudieran suscibarse de pudieran suscibarse de pudieran suscibarse de casilla, presencia de políticos y de observadores electorales, incidentes que pudieran suscibarse de casilla, presencia de casilla, presencia de pudieran suscibarse de casilla, presencia de productiva de caso, operar la logistica para la recopilación de información y, en su caso, operar la logistica para la recopilación de información requenta en conteos ràpidos.	ornada Electoral (SIIS) o equi que se genere el día de la Jor instalación e integración de representantes de partidos	8
Dar seguimiento de la dirección, a la ceguimiento bajo la instrucción del titular de la dirección, a el los procedimientos para la recepción, como a los procedimientos para la recepción, como a los procedimientos para la recepción, como a los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, conteo, sellado, procedimientos de la documentación y materiales electorales a los procedimientes de mesa directiva de casilla.	espacios de custodia, así con resguardo, conteo, sellado, enf	L
Apoyar y dar seguimiento bajo la instrucción del títular de la dirección, a los les caminación a los lugares de examinación a los lugares donde se instalatán las les casillas electorales, con los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Bectoral.  Electoral.		9
Integrar bajo la instrucción de la dirección, la información de l'itular de la dirección, la información de los pervadores electorales, así como de los spresentantes de los partidos políticos ante merales, para su incorporación a los sistemas generales, para su incorporación a los sistemas mal Electoral.  Nacional Electoral.  Nacional Electoral.	electorales, así como de los re	S
Dar seguimiento bajo la instrucción del titular de la dirección, a los trâmites para la recepción de solicitudes de los dispezantes de separationamento de mecanismos de para la recepción de solicitudes de los ciudadanas en el ambito local y, en su caso, de capacitación, con el fin de posibilitar el ejercicio de los participación ciudadana en el morto de cursos de capacitación, con el fin de derechos políticos y electorales, así como a la recepción de los informes aspondientes.	ciudadanos que quieran partici caso, de mecanismos de par apoyar en la instrumentación	Þ
Apovar bajo y dar seguimiento a la producción de la disección, en la elaboración del suboración de la disección, en la elaboración y materiales ectorales para las elecciones locales y, en su electorales para las elecciones locales y, en su electorales para la elecciones locales y, en su electorales para las elecciones locales y, en su electorales para las elecciones locales y, en su electorales para las elecciones locales y, en su electorales para la las electorales y en la mecanismos de participación ciudadana, con base en la mecanismos de participación ciudadana, con base en la electorale de participación ciudadana, con base en la mecanismo de participación ciudadana, con base en la electorale de participación ciudadana, con base en la mecanismo de participación ciudadana, con base en la lastituto.	documentación y materiales el caso, los relativos a mecanismo	ε
Dar seguimiento bajo la instrucción del titular de la dirección, a los sy disposiciones relativas a la coordinación con la mattruto para respecto de la organización del Proceso Racional Electoral respecto de la organización del Proceso Electoral Local, as en la elaboración de los informes que al así como apoyar en la elaboración de los informes que al así como apoyar en la elaboración de los informes que al la cientir ante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.	con el Instituto Nacional Electo Electoral Local, así como apoy	Z
lación y funcionamiento de los Consejos (instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y, en su caso, lunicipales electorales, para los procesos (Municipales electorales, para los procesos (Municipales electorales, para los procesos electorales, para los procesos electorales (Nunicipales electorales, para los procesos electorales locales y los de municipales electorales, para los procesos electorales y los de municipales electorales, para los procesos electorales y los de municipales electorales, para los procesos electorales y los de municipales electorales, para los procesos electorales y los de municipales electorales, para los procesos electorales y los de municipales electorales, para los procesos electorales y los de municipales electorales, para los procesos electorales y los de municipales electorales, para los procesos electorales y los de municipales electorales, para los procesos electorales y los de municipales electorales, para los procesos electorales y los de municipales electorales, para los procesos electorales y los de municipales electorales, para los procesos electorales y los de municipales electorales, para los procesos electorales y los de municipales electorales, para los procesos electorales para los procesos electorales para los procesos electorales y los de municipales electorales para los procesos electorales y los de municipales electorales y los de municip	Verificar la integración, insta Distritales y, en su caso, M	τ
ta General Ejecutiva del Instituto Nacional   Funciones que ejerce el Instituto Electoral y de Participación Ciudadna del ni en el cargo/puesto (4 Técnicos)	nut 10q sebedo1qe sənoiənu7 Stectors	Número



## Puesto: Técnico (a) de Educación Cívica

7	6	5	4	ω	2	1	Número
Ejecutar las acciones que deriven de la suscripción de convenios en materia ed educación del titular de la dirección, las acciones que de educación cívica con las instituciones y autoridades en la entidad, deriven de la suscripción de convenios en materia de educación cívica con orientados a la promoción de la cultura política democrática y la las instituciones y autoridades en la entidad, orientados a la promoción de ciudadanía.	Gestionar la vinculación en materia de educación cívica con las Auxiliar al titular de la dirección, er instituciones en la entidad federativa para fomentar la cultura político cívica con las instituciones en la democrática.	Prospectar y proponer calendario de visitas a las instituciones en la entidad federativa para fomentar la cultura político democrática.	Integrar datos a incluir en los informes que requieran los órganos centrales los informes que requieran los órganos centrales los informes que requieran los órganos centrales del Instituto Electoral y de del OPLE para rendir cuentas sobre el desarrollo y resultados del trabajo Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para rendir cuentas sobre el desarrollo y resultados del trabajo que se realiza en materia de educación cívica en la entidad.  cívica en la entidad.	Recabar, en su ámbito de influencia, la información que aporte a la investigación en materia de educación cívica que se realice para identificar necesidades y características de la población en la materia.	Operar los modelos y metodologías de educación cívica y formación ciudadana diseñados por el Instituto Nacional Electoral derivados de la colaboración para contribuir a la construccion de ciudadanía en el marco de la política nacional que se defina en la materia.	Ejecutar las acciones contempladas en el plan de trabajo en materia de Ejecutar bajo la instrucción del titular de la dirección, las acciones educación cívica y los programas de educación cívica para aportar a la contempladas en el plan de trabajo en materia de educación cívica y los formación y construcción de la ciudadanía de distintos grupos de la programas de educación cívica para aportar a la formación y construcción población en la entidad.	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto
ziones que deriven de la suscripción de convenios en materia Ejecutar bajo la instrucción del titular de la dirección, las acciones que cívica con las instituciones y autoridades en la entidad, deriven de la suscripción de convenios en materia de educación cívica con la promoción de la cultura política democrática y la las instituciones y autoridades en la entidad, orientados a la promoción de ciudadanía.	con las Auxiliar al titular de la dirección, en la vinculación en materia de educación político cívica con las instituciones en la entidad federativa para fomentar la cultura político democrática.	Prospectar y proponer al titular de la dirección, el calendario de visitas a las instituciones en la entidad federativa para fomentar la cultura político democrática.	Integrar bajo la instrucción del titular de la dirección, los datos a incluir en los informes que requieran los órganos centrales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para rendir cuentas sobre el desarrollo y resultados del trabajo que se realiza en materia de educación cívica en la entidad.	Recabar bajo la instrucción del titular de la dirección, en su ámbito de influencia, la información que aporte a la investigación en materia de educación cívica que se realice para identificar necesidades y características de la población en la materia.	Operar bajo la instrucción del titular de la dirección, los modelos y metodologías de educación cívica y formación ciudadana diseñados por el Instituto Nacional Electoral derivados de la colaboración para contribuir a la construccion de ciudadanía en el marco de la política nacional que se defina en la materia.	Ejecutar bajo la instrucción del titular de la dirección, las acciones contempladas en el plan de trabajo en materia de educación cívica y los programas de educación cívica para aportar a la formación y construcción de la ciudadanía de distintos grupos de la población en la entidad.	Funciones que ejerce el Instituto Electoral y de Participación Ciudadna del Estado de Jalisco. (4 Técnicos)

### Instrucciones de llenado:

Poner en la columna derecha la función que ejerce el OPLE y coincide con la del cargo/puesto.



### Puesto: Técnico (a) de Participación Ciudadana

Número 1	Funciones que ejerce el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.  (4  Operar y supervisar la capacitación, educación y asesoría para promover la participación ciudadana y el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.  Gestionar y realizar acciones para la promoción, preservación y difusión de la cultura de participación ciudadana en la entidad para favorecer que la población se involucre activamente en los asuntos públicos de su comunidad.  Ejecutar las acciones definidas en el marco de los mecanismos para el gercución del titular de la dirección, en las gestiones para la promoción, de la cultura de participación ciudadana en la población se involucre activamente en los asuntos públicos de su comunidad.  Ejecutar las acciones definidas en el marco de los mecanismos para el comunicar y apoyar las campañas institucionales de promoción del voto en el marco de los mecanismos para comunicar y apoyar las campañas institucionales de promoción del voto en el marco de los mecanismos para comunicar y apoyar las campañas institucionales de finidas para favorecer que la población se involucre activamente en los asuntos públicos de su comunidad.
ω 4	Ejecutar las acciones definidas en el marco de los mecanismos para Ejecutar bajo la instrucción del titular de la dirección, las acciones definidas comunicar y apoyar las campañas institucionales de promoción del voto en el marco de los mecanismos para comunicar y apoyar las campañas libre y secreto para invitar a la la participación en las institucionales de promoción del voto libre y secreto para invitar a la elecciones de la entidad federativa.  Realizar, en instituciones del sector educativo, gubernamental y civil, sect
u	Analizar el marco normativo de la participación ciudadana con el fin de de la participación ciudadana con el fin de identificar áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que para el diseño de propuestas que fomenten la participación ciudana en asuntos públicos.  Analizar bajo la instrucción del titular de la dirección, el marco normativo de la participación ciudadana con el fin de identificar áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten la participación ciudana en asuntos públicos.
6	Ejecutar la implementación de proyectos de investigación de los materiales Ejecutar bajo la instrucción del titular de la dirección, la implementación de didácticos, documentación, estrategias y procedimientos de capacitación proyectos de investigación de los materiales didácticos, documentación, utilizados en los mecanismos de participación ciudadana, con el fin estrategias y procedimientos de capacitación utilizados en los mecanismos de participación ciudadana, con el fin de retroalimentar dichos procesos.
7	Operar los mecanismos de comunicación en las campañas institucionales para orientar a los ciudadanos de la entidad federativa con el objeto de comunicación en las campañas institucionales para orientar a los ciudadanos de la entidad federativa con el objeto de que ejerzan sus derechos y cumplan sus obligaciones político – electorales.  derechos y cumplan sus obligaciones político – electorales.
00	Realizar las acciones derivadas de los compromisos que se establezcan en los convenios suscritos con el Instituto Nacional Electoral, en materia de derivadas de los compromisos que se establezcan en los convenios participación ciudadana, así como con otras instituciones y organizaciones justiciones de la entidad, orientados a la promoción de la participación en el espacio ciudadana, así como con otras instituciones y organizaciones político público, el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones político público, el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones político público, el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones político electorales.
9	Analizar bajo la instrucción del titular de la dirección, información para la Analizar bajo la instrucción del titular de la dirección, información para la Analizar información para la elaboración de los instructivos y el material idiáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral, bajo contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios o lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Nacional para tal efecto emita el Instituto Nacional para tal efecto emita el Instituto Nacional guara tal efecto emita el Instituto Nacional para tal efectoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.



### Puesto: Técnico (a) de Prerrogativas y Partidos Políticos

Número	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Funciones que ejerce el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Electoral en el cargo/puesto del Estado de Jalisco.	Funciones que ejerce el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Þ	ión de topes de gastos r parte de la autoridad quidad en la contienda es locales.	Elaborar bajo la instrucción del titular de la unidad, los estudios necesarios para la determinación de topes de gastos de precampaña y campaña, para la aprobación por parte de la autoridad correspondiente, con la finalidad de presenza la equidad en la contienda electoral y generar certeza en los procesos electorales locales.
2	Elaborar los estudios necesarios para la determinación del cálculo del financiamiento público a partidos políticos locales para el sostenimiento de sus actividades en la entidad federativa.	Elaborar bajo la instrucción del titular de la unidad, los estudios necesarios para la determinación del cálculo del financiamiento público a partidos políticos locales para el sostenimiento de sus actividades en la entidad federativa.
ω	Revisar el registro de partidos políticos locales, así como el de convenios, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y los demás actos que éstos celebren en los términos de la legislación aplicable, para el cumplimiento de sus responsabilidades.	Revisar bajo la instrucción del titular de la unidad, el registro de partidos políticos locales, así como el de convenios, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y los demás actos que éstos celebren en los términos de la legislación aplicable, para el cumplimiento de sus responsabilidades.
4	Compilar la documentación inherente a la fase del registro de candidatos locales, con el fin de que los mismos puedan desarrollar las actividades para los fines conferidos.	Compilar bajo la instrucción del títular de la unidad, la documentación inherente a la fase del registro de candidatos locales, con el fin de que los mismos puedan desarrollar las actividades para los fines conferidos.
55	Verificar el funcionamiento de los mecanismos de registro de candidatos, Verificar bajo la instrucción del titular de la unidad, el funcionamiento de partidos políticos, agrupaciones políticos, per su caso, de candidatos los mecanismos de registro de candidatos, partidos políticos, agrupaciones independientes en la entidad federativa, así como su participación en los políticas, y en su caso, de candidatos independientes en la entidad comicios locales para puestos de elección popular, con el objetivo de federativa, así como su participación en los comicios locales para puestos promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas de elección popular, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas de elección popular, con el objetivo de promover la participación de los locales que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos ciudadanos y agrupaciones políticas previstos en la legislación local.	Verificar bajo la instrucción del titular de la unidad, el funcionamiento de los mecanismos de registro de candidatos, partidos políticos, agrupaciones políticas, y en su caso, de candidatos independientes en la entidad federativa, así como su participación en los comicios locales para puestos de elección popular, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas locales que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en la legislación local.
61	Revisar la operación de los procesos que permitan a los partidos políticos Revisar bajo la instrucción del títular de la unidad, la operación de los locales nombrar representantes ante la autoridad electoral local, en los procesos que permitan a los partidos políticos locales nombrar terminos previstos por las leyes locales vigentes, con el objetivo de representantes ante la autoridad electoral local, en los términos previstos promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas por las leyes locales vigentes, con el objetivo de promover la participación locales que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos de los ciudadanos y agrupaciones políticas locales que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos de los ciudadanos y agrupaciones políticas locales que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos aplicables.	Revisar bajo la instrucción del titular de la unidad, la operación de los procesos que permitan a los partidos políticos locales nombrar representantes ante la autoridad electoral local, en los términos previstos por las leyes (locales vigentes, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas locales que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos aplicables.
7	Aescorar a los grupos de ciudadanos sobre la constitución de partidos políticos estatales y agrupaciones políticas locales, con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos políticos.	Acesorar bajo la instrucción del titular de la unidad, a los grupos de ciudadanos sobre la constitución de partidos políticos estatales y agrupaciones políticas locales, con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos políticos.
00	Llevar a cabo las actividades del OPLE, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral y otros actores públicos y privados involucrados, para garantizar a los partidos políticos y candidatos el acceso a radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho en la entidad federativa.	Llevar a cabo bajo la instrucción del titular de la unidad, las actividades del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral y otros actores públicos y privados involucrados, para garantizar a los partidos políticos y candidatos el acceso a radio y etelevisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho en la entidad federativa.
9	Entregar las listas nominales a los partidos políticos locales acreditados con el fin de que puedan tener conocimiento y certeza de las personas que podrán ejercer su derecho al voto el dia de la jornada electoral.	Entregar las listas nominales bajo la instrucción del titular de la unidad, a los partidos políticos locales acreditados con el fin de que puedan tener conocimiento y certeza de las personas que podrán ejercer su derecho al voto el dis de la iornada electoral.



### Cargo: Coordinador (a) de Participación Ciudadana

12	±	10	؈	<b>∞</b>	7	6	5	4	ω	2	1	Número
Dirigir la integración, instalación y funcionamiento de las mesas directivas de casilla para los mecanismos de participación ciudadana, en términos de lo que disponga la legislación local aplicable.	Realizar tareas de verificación, respecto a la aplicación de estrategias y programas que defina el Instituto Nacional Electoral para la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral que implemente la DECEyEC en los procesos electorales local, concurrente y extraordinaria.	Elaborar y proponer los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios o lineamientos que para tal efecto emita el instituto Nacional Electoral.	Consolidar los mecanismos para comunicar y apoyar las campañas institucionales de promoción del voto libre y secreto para invitar a la póblación a la participación en las elecciones de la entidad federativa.	Coordinar la implementación de proyectos de investigación de los materiales didácticos, documentación, estrategias y procedimientos de capacitación utilizados en los mecanismos de participación ciudadana, con el fin retroalimentar dichos procesos.	Evaluar el marco normativo de la participación ciudadana en el ámbito local, reconociendo áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos.	Establecer los vínculos institucionales con el sector educativo, autoridades gubernamentales y organizaciones civiles para promoción de los intereses comunitarios y desarrollo de los principios de la participación ciudadana.	Proponer contenidos y materiales que en su ámbito de influencia contribuyan a la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana para contribuir al desarrollo de la cultura política democrática en la entidad.	Planear y dirigir la promoción, preservación y difusión de la cultura de participación ciudadana de acuerdo con los principios rectores contenidos en la ley electoral local con el propósito de que la población intervenga en los asuntos públicos de su comunidad y entidad federativa.	Dirigir el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la entidad.	Coordinar la capacitación, educación y asesoría que dentro del ámbito de su competencia deba realizar para promover la participación ciudadana y el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.	gramas o acciones de ón para promover el obligaciones político	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto
funcionamiento de las messas directivas de casilla para los mecanismos de participación ciudadana, en términos de lo que disponga la legislación local aplicable.		Elaborar y proponer al titular de la dirección, los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios o lineamientos que para tal efecto emita el instituto Nacional Electoral.		Coordinar bajo la instrucción del titular de la dirección, la implementación de proyectos de investigación de los materiales didácticos, documentación, estrategias y procedimientos de capacitación utilizados en los mecanismos de participación ciudadana, con el fin retroalimentar dichos procesos.	Evaluar bajo la instrucción del titular de la dirección, el marco normativo de la participación ciudadana en el ámbito local, reconociendo áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos.	Auxiliar al titular de la dirección, en el establecimiento de vincul institucionales con el sector educativo, autoridades gubernamentales organizaciones civiles para promoción de los intereses comunitarios desarrollo de los principios de la participación ciudadana.		Auxiliar al titular de la dirección, en la promoción, preservación y difusión de la cultura de participación ciudadana de acuerdo con los principios rectores contenidos en la ley electoral local con el propósito de que la población intervenga en los asuntos públicos de su comunidad y entidad federativa.	Auxiliar al titular de la dirección, en el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la entidad.	Coordinar la bajo la instrucción del títular de la dirección, la capacitación, educación y asesoría que dentro del ámbito de su competencia deba realizar para promover la participación ciudadana y el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.	Auxiliar al titular estrategias, progra la población para obligaciones políti	Funciones que ejerce el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. (Coordinador A)
funcionamiento de las mesas direce participación ciudadana, en términe aplicable.	Realizar tareas de verificación bajo la instrucción del titular de la dirección, lealizar tareas de verificación bajo la instrucción del titular de la dirección, respecto a la aplicación de estrategias y programas que defina el Instituto respecto a la aplicación de estrategias y programas que defina el Instituto respecto a la aplicación de estrategias y programas que defina el Instituto respecto a la aplicación de mesas directivas de casilla y Nacional Electoral para la integración de mesas directivas de casilla y Nacional Electoral para la integración de mesas directivas de casilla y Nacional Electoral que implemente la DECEYEC en los procesos electorales local, concurrente y extraordinaria.  **Realizar tareas de verificación bajo la instrucción del titular de la dirección para la integración instalación y Auvillar, al titular de la dirección, en la integración instalación y Auvillar, al titular de la dirección, en la integración instalación y Auvillar, al titular de la dirección, en la integración instalación y Auvillar, al titular de la dirección, en la integración instalación y Auvillar, al titular de la dirección, en la integración instalación y Auvillar, al titular de la dirección en la integración instalación y Auvillar, al titular de la dirección en la integración instalación y Auvillar al titular de la dirección.	Il Babora y proponer al titular de la dirección, los instructivos y el material o didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electora, bajo il los criterios o lineamientos que para tal efecto emita el instituto Nacional Electoral.	Auxiliar al titular de la dirección, e para comunicar y apoyar las camp voto libre y secreto para invitar a elecciones de la entidad federativa.	n Coordinar bajo la instrucción del títular de la dirección, la implementación , de proyectos de investigación de los materiales didácticos, documentación, s estrategias y procedimientos de capacitación utilizados en los mecanismos de participación ciudadana, con el fin retroalimentar dichos procesos.	Evaluar bajo la instrucción del títular de la dirección, el marco normativo de la participación ciudadana en el ámbito local, reconociendo áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos.	os Auxiliar al titular de la dirección, en el establecimiento de vínculos y institucionales con el sector educativo, autoridades gubernamentales y y organizaciones civiles para promoción de los intereses comunitarios y desarrollo de los principios de la participación ciudadana.	Proponer al titular de la dirección, contenidos y materiales que en su Proponer al titular de la dirección, contenidos y materiales que en su ambito de influencia contribuyan a la ejecución de los mecanismos de ámbito de influencia contribuyan a la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana para contribuir al desarrollo de la cultura política participación ciudadana para contribuir al desarrollo de la cultura política democrática en la entidad.	n Auxiliar al titular de la dirección, en la promoción, preservación y difusión so de la cultura de participación ciudadana de acuerdo con los principios a rectores contenidos en la ley electoral local con el propósito de que la lobalación intervenga en los asuntos públicos de su comunidad y entidad federativa.	s Auxiliar al titular de la dirección, en el diseño y elaboración de las oconvocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la entidad.	Coordinar la bajo la instrucción del títular de la dirección, la capacitación, educación y asesoría que dentro del ámbito de su competencia deba educación y asesoría que dentro del ámbito de su competencia deba realizar para promover la participación ciudadana y el ejercicio de derechos realizar para promover la participación ciudadana y el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.	Auxiliar al titular de la dirección, en la elaboración y ejecución de a estrategias, programas o acciones de participación ciudadana destinados a la población para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.	Funciones que ejerce el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. (Coordinador B)



### Cargo: Coordinador (a) de Educación Cívica

	- (
Ciudadana del Estado de Jalisco, sobre el desarrollo y resultados del trabajo suscritos en mate Ciudadana del Estado de Jalisco, sobre el desarrollo y resultados del trabajo en el marco de la nue se realiza en materia de eduración cívica en la entidad bara rendir que se realiza en materia de eduración cívica en la entidad bara rendir	9 des
Elaborar bajo la instrucción del títular de la dirección, los informes que acciones derivadas de los compromisos que se establezcan en los órganos centrales del OPLE sobre el requieran los órganos centrales del Instituto Electoral y de Participación acciones derivadas de los compromisos que se establezcan en los convenios en la compromiso que se establezcan en los convenios en la compromiso que se establezcan en los convenios en la compromiso que se establezcan en los convenios en la compromiso que se establezcan en los convenios en la compromiso que se establezcan en los convenios en la compromiso que se establezcan en los convenios en la compromiso que se establezcan en los convenios en la compromiso que se establezcan en los convenios en la compromiso que se establezcan en los convenios en la compromiso que se establezcan en los convenios en la compromiso que se establezcan en los convenios en la compromiso que se establezcan en los convenios en la compromiso que se establezcan en la compromiso que se establezcan en los convenios en la compromiso que se establezcan en los convenios en la compromiso que se establezcan en los convenios en la compromiso que se establezcan en los convenios en la compromiso que se establezcan en la compromiso en	E a
	Pro 8 inst
	Coo esta 7 Inst en l
Coordinar la vinculación en materia de educación civica con las instituciones en la entidad, para el materia de educación civica con las instituciones en la entidad, para el materia de educación civica con las instituciones en la entidad, para el materia de educación civica con las instituciones en la entidad, para el materia de educación civica con las instituciones en la entidad, para el materia de educación civica con las instituciones en la entidad, para el materia de educación civica con las instituciones en la entidad, para el materia de educación civica con las instituciones materia de educación civica con las instituciones en la entidad, para el materia de educación civica con las instituciones materia de educación en Coordinar bajo la instrucción del titular de la dirección, la vinculación en Coordinar bajo la instrucción del titular de la dirección, en Coordinar bajo la instrucción del titular de la dirección, en Coordinar bajo la instrucción del titular de la dirección, en Coordinar bajo la instrucción del titular de la dirección, en Coordinar bajo la instrucción del vivica con las instituciones en la entidad, para el materia de educación civica con las instituciones materia de educación civica con las instituciones materia de diseño en la entidad, para el materia de educación civica con las instituciones materia de educación civica con las instituciones materia de educación civica con las instituciones en la entidad, para el materia de educación civica con las instituciones en la entidad, para el materia de educación civica con las instituciones en la entidad, para el materia de educación civica con las instituciones en la entidad, para el materia de educación civica con las instituciones en la entidad, para el materia de educación civica con las instituciones en la entidad, para el materia de educación civica con las instituciones en la entidad, para	Coo 6 en forr
Coordinar la vinculación en materia de educación cívica con las instituciones en la entidad para fomentar la cultura político democrática.  Coordinar bajo la instrucción del titular de la dirección, la vinculación en Coordinar bajo la instrucción del titular de la dirección, la vinculación en Coordinar bajo la instrucción del titular de la dirección, la vinculación en Coordinar bajo la instrucción del titular de la dirección, la vinculación en Coordinar bajo la instrucción del titular de la dirección, la vinculación en Coordinar bajo la instrucción del titular de la dirección, la vinculación en Coordinar bajo la instrucción del titular de la dirección, la vinculación en Coordinar bajo la instrucción del titular de la dirección, la vinculación en Coordinar bajo la instrucción del titular de la dirección, la vinculación en Coordinar bajo la instrucción del titular de la dirección, la vinculación en Coordinar bajo la instrucción del titular de la dirección, la vinculación en Coordinar bajo la instrucción del titular de la dirección, la vinculación en Coordinar bajo la instrucción del titular de la dirección, la vinculación en Coordinar bajo la instrucción del titular de la dirección, la vinculación en Coordinar bajo la instrucción del titular de la dirección, la vinculación en Coordinar bajo la instrucción del coordinar bajo la instrucción en Coordinar bajo la instru	5 Coo
Coordinar investigaciones en materia de educación cívica en su ámbito de influencia para identificar aspectos a incluir en programas de educación cívica de ducación cívica en su ámbito de influencia para identificar aspectos a incluir en programas de educación cívica que atiendan necesidades y características de la población.  Coordinar investigaciones en Coordinar bajo la instrucción del títular de la dirección, investigaciones en Coordinar bajo la instrucción del títular de la dirección, investigaciones en Coordinar bajo la instrucción del títular de la dirección, investigaciones en Coordinar bajo la instrucción del títular de la dirección, investigaciones en Coordinar bajo la instrucción del títular de la dirección, investigaciones en Coordinar bajo la instrucción del títular de la dirección, investigaciones en Coordinar bajo la instrucción del títular de la dirección, investigaciones en Coordinar bajo la instrucción del títular de la dirección, investigaciones en Coordinar bajo la instrucción del títular de la dirección, investigaciones en Coordinar bajo la instrucción del títular de la dirección, investigaciones en Coordinar bajo la instrucción del títular de la dirección, investigaciones en Coordinar bajo la instrucción del títular de la dirección, investigaciones en Coordinar bajo la instrucción del títular de la dirección, investigaciones en Coordinar bajo la instrucción del títular de la dirección civica en su figure de ducación civica e	Coa 4 influ
Proponer e implementar la colaboración para la adaptación e Proponer al titular de la dirección, la colaboración para la adaptación e Proponer al titular de la dirección, la colaboración para la adaptación e implementación de contenidos, modelos y metodologías de educación implementación de contenidos, modelos y metodologías de decucación implementación de contenidos, modelos y metodologías de	Proponer implemen 3 cívica y fo para cont nacional o
Diseñar, coordinar y supervisar la instrumentación de programas de Diseñar, coordinar y supervisar bajo la instrucción del titular de la dirección, del titular de la dirección, Diseñar, coordinar y supervisar bajo la instrucción del titular de la dirección, civica para fortalecer la construcción ciudadana con distintos la instrumentación de programas de educación cívica para fortalecer la la instrumentación de programas de educación civica para fortalecer la la instrumentación de programas de educación civica para fortalecer la la instrumentación de programas de educación, civica para fortalecer la la instrumentación de programas de educación, civica para fortalecer la la instrumentación de programas de educación, civica para fortalecer la la instrumentación de programas de educación, civica para fortalecer la la instrumentación de programas de educación, civica para fortalecer la la instrumentación de programas de educación, civica para fortalecer la la instrumentación de programas de educación, civica para fortalecer la la instrumentación de programas de educación, civica para fortalecer la la instrumentación de programas de educación, civica para fortalecer la la instrumentación de programas de educación, civica para fortalecer la la instrumentación de programas de educación, civica para fortalecer la la instrumentación de programas de educación, civica para fortalecer la la instrumentación de programas de educación civica para fortalecer la la instrumentación de programas de educación civica para fortalecer la la instrumentación de programas de educación civica para fortalecer la la instrumentación de programas de educación civica para fortalecer la la instrumentación de programas de educación civica para fortalecer la la instrumentación de programas de educación civica para fortalecer la la instrumentación de programas de educación civica para fortalecer la la instrumentación de programas de educación civica para fortalecer la la instrumentación de programas de educación civica para fortalecer la la instru	Disc 2 edu gru
trabajo en materia de Elaborar y proponer al titular de la dirección, un plan de trabajo en materia Elaborar y propone iudadana de distintos de educación cívica para contribuir a la formación ciudadana de distintos de educación cívica grupos de la población en la entidad.	Elak 1 edu gruj
Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Funciones que ejerce el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Funciones que ejerce el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Funciones que ejerce el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana General Ejecutiva del Instituto Nacional General Ejecutiva del Instituto Na	Número Fu



### Adecuación de funciones Cargo: Coordinador (a) de Organización Electoral

	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional	Funciones que ejerce el instituto Electoral y de Participación Ciudadana	ación Ciudadana	Funciones que ejerce el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
-	Becord and traps/puerts  Gordinar y supervisar la integración instalación y funcionamiento de los  Consejos Dictitales y, en su caso, Municipales electroales, para los  procesos esecurales locales y los de participación ciudadama, cuando  corresponda.	del Estado de Jalvid (Coordinate A)  Coordinar y supervisar haba la instrucción del Istudar de la dirección, la  integración, instalación y funcionamiento de las Consejas Distribales y en  is caso. Municipales electronées para los procesos electronées locales y los  de participación instalación, cuamós correspondia.	De Estados e anico (Administra de la dirección, la longuados no estados y funcionamiento de los consejos Distributos y funcionamiento de los consejos Distributos y en los casos, hamiepades electrades, para los procesos electrones locales y los de participación cuadrána, cuando corresponda.	Coordinar y supervisar la blacou per anna y successione y la dirección, la integración instalación y funcionamiento de los Consejos Ebritabes y, en su caso, Municipates efecturales, para los procesos electorales focales y tos de participación ciudidana, cuando corresponda.
20	Ejecutar bajo la instrucción del titular de la dirección, los acuerdos y disposiciones relativas a la coordinación con el finistruo inacional Electoral disposiciones relativas a la coordinación con el finistruo inacional Electoral local, así como coordinario de la organización del Proceso Récoral local, así como coordinario y supervisir la edisposición del Poseso Robertos Qualmons Oplantes o Deliberco Locales, a constituidad Teienta del Vinculación con los Oguanismos Oplantes o Deliberco Locales, ante la Unidad Teienta del Vinculación con los Oguanismos Oplantes o Deliberco Locales, ante la Unidad Teienta del Vinculación con la Constitución del Proceso del P	Ejecutar bajo la instrucción del titular de la dirección, los acuerdos y disposiciones relativas à la condinación con el instituto interioral Bectoral frespecto de la organización del Properco Bectoral local, al seriora condinar de respecto de la del proceso	Epoular hajo la instrucción del titular de la dirección, los acuerdos y Epoular hajo la instrucción del titular de la dirección, los acuerdos y Epoular hajo la instrucción del titular de la dirección, los acuerdos y Epoular hajo la instrucción del titular de la dirección, los acuerdos y Epoular hajo la instrucción del titular disposiciones relabases à la coordinación con el instituto l'acuerda Epocationes relabases à la coordinación con del leterar disposiciones relabases à la coordinación con el instituto l'acuerda Epocationes relabases a la coordinación con del la reparación del la capitación del la la practica del practica del la la la practica del la la practica del la	Ejecutar bajo la instrucción del titular de la dirección, los scandos y disposiciones relativas a la coordinación con el Instituto Internal Efectual respecto de la organización del Praces diferedal local, a demos coordinar properto de la organización del Praces del Eschoal local, a demos coordinar y superiosa; la elaboración de los informes que al efecto hay que revidiante la influidad Telectual de Vinculación con des Organismos Publicas Cociales,
ω	Elaborar el diseño y coordinar la producción de la documentación y Elaborar bajo la instrucción del titular de la dirección, el diseño y coordinar imateriales efectorales para las efectorales para las efectorales para las efectorales para las amenamentos de participación ciudidana, con base en la legislación local efectorales hely y no su caso, bot elaboras amenamento de participación y y no los insumanientos que al efector emita el instituto, para someterlos a la ciudidana, con base en las legislación colod y en los inseminentos que al validación de de ster y a la consideración del Organo Superior para su dector emita el Instituto, para someterlos a la validación de de ster y a la consideración del Organo Superior para su dector emita el Instituto, para someterios a la validación de de ster y a la consideración del Organo Superior para su perbacición.	de la documentación y Elaborar bajo la instrucción del titular de la dirección, el diseño y coordinar y, en su scao, los relativos) la producción de la documentación y materiales electroales para las base en las legislación facel disecciones bordes y en su cao, los relativos a mercalmos de participación titulo, para someretivo, s.la (ciudadusa, com base en las legislación focal y en los inexamientos que al lagano Superior para su efecto emita el tentitulo, para cometerios a la validación de éste y a la Sigano Superior para su efecto emita el tentitulo, para cometerios a la validación de éste y a la Sigano Superior para su efecto emita el tentitulo, para cometerios a la validación de éste y a la Sigano Superior para su efecto emita el tentitudo, para cometerios a la validación de éste y a la Sigano Superior para su efectos en el tentitudo para cometerios a la validación de este y a la Sigano Superior para su efectos en el control de la cometerior de la validación de este y a la Sigano Superior para su entre el control de la cometerior de la control de la	Ebborar bajo la instrucción del tablar de la dirección, el diseño y coordinar  Ebborar bajo la instrucción del tablar de la dirección, el diseño y coordinar  La producción de la documentación y materiales electronles para las la producción de la documentación y materiales electronles para las  deciciones locales y, en su costo, los relativos a mecanismos de participación  ciudadana, con base en las legislación local y en los ineminentos que al decidadana, con base en las legislación local y en los ineminentos que al  decida entra el matitudo, para somenérica a la validación de éte y a la fecto entra el Instituto, para somenérica si validación de  consideración del Organo Superior para su aprobación.	Euborar bajo la instrucción del intular de la dirección, el deseño y coordinar la producción de la documentación y materiales deletroples para las elecciones focales y nea socio, los relativos a macentinos de participación citudadana, con base en las legislación local y en los freamientos que al defecto entina el matitudo, para somente/os la varidación de écte y a la consideración del Organo Superior para su aporbación.
4	instumentar los trámites para la recepción de solicitudes de los cadadados que quieran participar como observadores electorades y, en su caco, de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local, impartiendo los cursos de capacitación currespondientes, con el lin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos y electorades.	instrumentar bajo la instrucción del titular de la dirección, los trainites para la recepción de solicitudes de los cuidadanos que quieran participar como observadores detecidad y, en su coso, de los mesenimos de participación ciudadana en el ámbito local, impartiendo los cursos de capacitación correspondentes, con el fin de posibilitar el ejercicio de los devechos políticos y electronies.	instrumentar bajo la instrucción del titular de la dirección, los trámites para la recepción de solicitudes de los ciudadanos que quieron participa- como observadores decinades y, en su esco, de los menciamos de participación ciudadana en el ámbito local, impartiendo los cursos de capacitación correspondentes, con el fin de posibilitar el ejercicio de los devertos políticos y electrorales.	instrumentar bajo la instrucción del titular de la dirección, los trámites para la recepción de solicitudes de los cutuladanos que quieran participar como observadores electudars y, en su caso, de los mecanismos de participación cutudana en el ámbito local, impartenció los cursos de cuparticipación currespondentes, con el fin de posibilitar el ejercció de los derechos políticos y electorades.
v	Aportar la información de las solicitudes de acreditación para observadores detectuales, así como de los representantes de los pariedos políticos ante mesas diectivas de casila y generales, para su incropación a los sistemas informáticos del nistrato de Maciona Electrona, filo de dar complimiento a las directrices establecidas por las autoridades centrales.	Aportar bajo la instrucción del títular de la dirección, la información de las solicitudes de acreditación para observadores efectorales, así como de los representantes de los patidos políticos ante mesta directivas de casilla y la generales, para su incorporación a los sistemas informáticos del instituto bacional fectoral, á lin de dur cumplimiento a las directrices establecidas por las autoridades centrales.	Aportar bajo la instrucción del títular de la dirección, la información de las solicitudes de acreditación para observadores electuales, saí como de los representantes de los partidos políticos anie messa directivas de cailla y la generales, para su incorporación a los sistemas informáticos del fusitudo lacional Efecticol, a fin de dar cumplimiento a las directifices establecidas por las autoridades centrales.	Aportar hajo la instrucción del titular de la dirección, la información de las solicitudes de acreditación para disservadores electrones, así como de los representantes de los pardictos policios natin enses directivas de cadila y genedies, para su incorporación a los sistemas informáticos del instituto Nacional filesticos), al in de dar cumplimiento a las directives establecidas por los autoridades centrales.
6	Elaborar y coordinal fa logistica para el acompalamiento en los recorridos y visitas de examinación a los lagores dendes se instalarian las callasa electrodas, con los digenos desconecimientos del instituto letectrola, presentando, en su caso, observaciones, sal como difundiendo las lisas de utilicación de coallas en la Japlan de interior del Oiganismo Publico local y en otros medios que estime pertinentes.	Elaborar y coordinar bajo la instrucción del titular de la dirección, la logistica para di acompalamiento en los recordios y voltas de examinación a los lapara disunte en trabasión las costalas entroueirs, con los ópisnos desconcentralos del notros to lacional flectural, presentando, en su cano, observaciones, sal como difiometen de la falsas de placation de sudias en la palgina de internet del Organismo Publica Uscal y en otros medios que estima portinentes.	Elaborar y coordinair balp là instrucción del trabar de la dirección. Uspicica para el decomplamiento en los recordidos y valóra de examinación la los lagrar donde es anticalaria las casilas electrades, com los órganos de deconcientados del instrutos libercon la tercolaria por las casas de deconcientados del instrutos libercon la tercolaria para de deconcientados del instrutos del moderno de sucha debarrancience, así como dimineirado de liberco de bactar de debarrancience, así como dimineirado de labora de bactar plagina de inserve clei Organismo hibitos local y en orios medidos que clame proteirentes.	Lisbour y confiar bajo la strucción del titular de la dirección. Lisgistes para el accupialmente o los accordios y valos de reaminación de la confiar y valos de reaminación de la confiar de la confi
7	Coordinar y supervisar la instalación y operación de las bedegas y de los espacios de custodia, así como a los procedimientos para la recepción, espacios como es calado, enfujidado y distribución de la documentación y materiales electrolades a los presidentes de adresidades comenciación y asegurar que en las calillas los funcionarios centren con los insumos necesarios para realizar sus actividades durante la lornada Electroral.	Coadynava con el Coodinador C, bajo la instrucción del titular de la dirección, en la supervisión, instalación y operación de la bedepa y de les espacios de custoda, al como a los procedenientos para la exercición resputado, contro, selados, orbajilados y distribución de la decumentación y materiales destorales a los prosidentes de mesa directiva de casila, para aseguar que en las casillas los funcionados cuerten con los insumos necesarios para realitar sus actividades diramite la Jornada Electoral.	Coadjavour con el Coadinador C. bajo la instrucción del titular de la dirección en la supervisión, instalación y operación de la bodgas y de los respacios de custodia, a al como a los procedimientos para la respoida, resparado, contro, refludo, enfajillado y distribución de la documentación y materiales destocales a los presidentes de mesa directiva de casilla, para asaguar que en las Casillas los funcionalos cuertens con los insumos necesarios para realizar sus actividades durante la bornada thectoral.	Gadywar con el Coodinador A, bajo la instrucción del titular de la dirección, en la supervisión, instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así coma a los procedimientos para la recepción resiguando, comos calenda enfallador y distribución de la decumentación materiales electrodes a los protecteris de mesa directiva de cualida para seguarda que en las casillas los funcionarios cuertem con los insumos inecesarios para realizar sos actividades durante la Jornada Electroal.
00	Coordinar y supervisar el diseño y ejecución del Sixtema de Información de la Jonnada Electrona (Silf) o equivalente para dar cuenta de la Información que se genere el día de la Jonnada Electroda, sobre appeten sides como la estabación e integración de messa directivas de callala, presencia de representantes de puridios políticos y de observadorns electrolado- in cidentes que policina suscitare y en sus acco, condinar la lagistica para la recopilación de información requenida para contros rápidos.	Coordinar y supervisar hajo la instrucción del titular de la dirección, el diseña y specución del Sixtema de información de la Jarmada Electural (ISI) o equivalente para der caser tale la información que se genere de dia de la Journala Electural, estar es aprecios tales como la installación en inspación de mesas directivas de casifi, presencia de representantes de particios políticos y de observadores electurales, incidentes que puderan suscitarse y, en su caso, coordinar la logistica para la recopilación de información requierida para contreos ápidos.	Coordinar y supervisor bajo la instrucción del titular de la dirección, del discher y ejecución del sixtema de información de la pormada fetercian [SUR] o equivalente para dar cuenta de la información que se genere el dia de la bornada fetercian, clore aspectos tales como la instalación e integración de messa diferciana de casa la, presencia de presentantes de partidos políticos y de observadores electrodes, incidentes que puderan suscitarse y, en sus caso, coordinar la logistica para la recepitación de información rey en sus cos coordinar la logistica para la recepitación de información requestrá para conteos rápidos.	Coodeau y superiora bajo la instrucción del tetudo de la dirección, el disciplo pelycución del Sistema de la formación de la Jonada Bictoral (SIIE) o equivalente para dar cientra de la información que se genere del da de la Jonada Bictoral, sobre appectos cade como la netalación e integración este mesas difercibas de cadalla, presencia de representamente de partidos políticos y de obreradores electrolaes, incidentes que podieran suscitarres y en su secus, condimina la lugistica para la recopilación de información requirida para comites cápidos.
9	Coordinar y vigilar la recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega a los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, en términos de lo establecido en la legislación local.	Coordinar y vigilar bajo la instrucción ele titular de la dirección, la recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega a los Consejos bistriales y, en su caso, Municipales electorales, en términos de lo estableccióo en la legislación local.	Coordinar y vigilar bajo la instrucción del Ituliar de la dirección, La recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega a los Consejos Distriales y, en su caso, Municipales electorales, en términos de lo establecido en la legislación local.	Coordinar y vigilar bajo la instrucción del titular de la dirección, la recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega a los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, en términos de lo establección en la legislación local.
10	Coordinar la logistica y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana, para garantizar la emisión de los resultados y declaración de validez de las elecciones correspondientes.	Coadyavar con el Coordinador 8, bajo la instrucción del titulor de la dirección, en la bagásica y operatividad para el cómputo de los resinhados de las efecciones y, en ou caso, de las procedimentos de batripación cuadadara, para garantizar la emisión de los resultados y declaración de validad de los efecciones correspondentes.	Codipuir con el Cordinador A. bajo la instrucción del titular de la dirección, en la legistra y operativida para el compro de bor resulhados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación de los elecciones y per aparticipal de emplados de los resulhados y declaración de validados para garantizar la emplados de los resulhados y declaración de validados de las elecciones comespondientes.	Coadquour con al Coordinador A. bajo la instrucción del tratur de la dirección, ne la legistes o premisdeda para el compano de los resultados de las efectiones, y en su caso, de los precedimientos de participación cidadana, para garantear la emplión de los resultados y directación de paldec de las efecciones correspondientes.
Ħ	Drigir que se lleve a cabo la entrega de las letas nominales a los partidos políticos locales acreditados con el fin de que puedan tener conocimiento y certeza de las personas que podrán ejexer su derecho al voto el dia de la lornada Electoral.	Auxiliar al filuluir de la dirección, en coadywannica con el Goordinador C, en que se liver a acto la entrega de las filos anominates a los partidos políticos locales acreditados con el fin de que puedan tener conocimiento y certexa de las personas que podrán ejercer su dierecto al voto el dia de la Jornada fileccora.	Ausling al titular de la dirección, en coadquancia con el Coordinador C, en Jaudita al titular de la dirección, en coadquancia con el Coordinador C, en que se les e a cabo la entraça de las listas nominales a los posidios políticos que se lines a cabo la entraça de las listas nominales a los posidios políticos con el fine de que puedan tener conocimiento y certora locales acreditados con el fin de que puedan tener conocimiento y certora locales acreditados con el fin de que puedan tener conocimiento y certora de las personas que podán ejercer su derecto al voto el dia de la barnada de las personas que podán ejercer su derecto al voto el dia de la barnada de las personas que podán ejercer su derecto al voto el dia de la barnada (estas personas que podán ejercer su derecto al voto el dia de la barnada (estas personas que podán ejercer su derecto al voto el dia de la barnada (estas personas que podán ejercer su derecto al voto el dia de la barnada (estas personas que podán ejercer su derecto al voto el dia de la barnada (estas personas que podán ejercer su derecto al voto el dia de la barnada (estas personas que podán ejercer su derecto al voto el dia de la barnada (estas personas que podán ejercer su derecto al voto el dia de la barnada (estas personas que podán ejercer su derecto al voto el dia de la barnada (estas personas que podán ejercer su derecto al voto el dia de la barnada (estas personas que podán ejercer su derecto al voto el dia de la barnada (estas personas que podán ejercer su derecto al voto el dia de la barnada (estas personas que podán ejercer su derecto al voto el dia de la barnada (estas personas que podán ejercer su derecto al voto el dia de la barnada (estas personas que podán ejercer su derecto al voto el dia de la barnada (estas personas que podán ejercer su derecto al voto el dia de la barnada (estas personas que podán ejercer su derecto al voto el dia de la barnada (estas personas que podán ejercer su derecto al voto el dia de la persona el derecto al voto el dia de la barnada (estas pers	Ausiliar al titular de la dirección, en coalyvunanta con el Coordinado que se liene a cabo la entrega de las lista nominales a los partidos pu locales acreditados con el fin de que puedan tener conocimiento y de las personas que podrán ejercer su derecho al voto el dia de la J Bectoral.
12	Coordinar y vigilar la destrucción de la documentación y materiales electroales utilizados y sobrantes de los procesos electroales locales ordinantos, extraordinartos y en su caso, de participación ciudadana, así como el confinamiento de liquido indefeble.	coordinar y rejilar la destrucción bajo la instrucción del titular de la dirección, de la documentación y materiales electrolare utilizados y sobrantes de los procesos electroles locales ordinarios, extraordinarios y, en su caso, de participación ciudadana, sal como el confinamiento de liquido modelebe.	(cordinar y vigilar la destrucción bajo la instrucción del titular de la dirección, de la diocumentación y materiales efectionales utilizados y su cisobantes de los procesos efectionales locales ordinarios, extraordinarios y, es su caso, de participación ciudadana, así como el confinamiento de liquido indicieble.	(coordinar y vigilar la destrucción bajo la instrucción del titular de la dirección, de la documentación y materiales efectoriels utilizados y obbrantes de los procesos efectoriaes locales ordinarios, extraordinarios y, en su caso, de participación ciudadana, así como el confinamiento de liquido inobleble.
13	Coordinar la elaboración de la estadistica de las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana para su procesamiento, análisis y difusión, así como su remisión al área correspondiente del instituto l'ascional Electoral, para su integración a la estadistica nacional.	Coordinar bajo la instrucción del titular de la dirección, la elaboración de la estudiación de las efectiones locales ordinarias, centra contrata y, en su caso, de los procedimentos de participación cuidadans para su procesamiento, análisis y difusión, así como su remisión al área correcesamiento, análisis y difusión, así como su remisión al área peradebrica nacional.	Coordinar bajo la instrucción del titular de la dirección, la elaboración de elaboración de elaboración de elaboración de elaboración de la electación si be electación citudad para a su procesamiento, ambisis y difusión, así como su remisión al área correspondente del instituto hacional Electoral, para su integración a la estadistica nacional.	Coordina bajo instrucción del tribul de la dirección, la elaboración de la estadeixa de la efección locales ordinanos, entraordinaria y en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana para su procesamiento, análisis y difusión, así como su remoión al áreo procesamiento, análisis y difusión, así como su remoión al áreo correspondiente del instituto hacional fictoral, para su integración a la estadesica nacional.



# Cargo: Coordinador (a) de Prerrogativas a Partidos Políticos

	7	6	u	4	ω	2	1	Número
	Coordinar la elaboración de proyectos de acuerdo, para que sean propuestos al Pleno del órgano superior de dirección del OPLE, con el objeto superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del de dar cumplimiento a las facultades en la materia.	Supervisar la realización de los estudios necesarios para la determinación de topes de gastos de precampaña y campaña, para la aprobación por parte de la autoridad correspondiente, con la finalidad de preservar la equidad en la contienda y generar certeza en los procesos electorales locales.	Dirigir y coordinar el trámite a seguir sobre las solicitudes para la Auxiliar al titular de la unidad, en el trámite a seguir sobre las solicitudes constitución de partidos políticos estatales y agrupaciones políticas locales, para la constitución de partidos políticos estatales y agrupaciones políticas con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos locales, con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos políticos.	Supervisar la coordinación del OPLE con el Instituto Nacional Electoral y otros actores públicos y privados involucrados, con el propósito de garantizar a los partidos políticos y candidatos el acceso a la radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho en la entidad federativa.	Coordinar y evaluar el proceso de la asignación de los recursos públicos otorgados a los partidos políticos y candidatos independientes, de acuerdo a los criterios que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de que los mismos puedan desarrollar las actividades para los fines conferidos.	Coordinar la inscripción del nombramiento de representantes de partidos Coordinar bajo la instrucción del titular de la unidad, la inscripción del políticos, y en su caso, de candidatos independientes ante el órgano nombramiento de representantes de partidos políticos, y en su caso, de superior de dirección del organismo público local, en los términos previstos candidatos independientes ante el órgano superior de dirección del por las leyes locales vigentes, con el objetivo de promover la participación organismo público local, en los términos previstos por las leyes locales de los ciudadanos y agrupaciones políticas que deseen ejercer dicho vigentes, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y derecho y cumplan con los requisitos previstos en las disposiciones agrupaciones políticas que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en las disposiciones aplicables.	Supervisar el funcionamiento de los mecanismos de registro de candidatos, Supervisar bajo la instrucción del títular de la unidad, el funcionamiento de partidos políticos y agrupaciones políticas en la entidad federativa, así como los mecanismos de registro de candidatos, partidos políticos y agrupaciones su participación en los comicios para puestos de elección popular, con el políticas en la entidad federativa, así como su participación en los comicios objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones para puestos de elección popular, con el objetivo de promover la políticas que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en la ley local.	Funciones aprobadas por Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el cargo/puesto
materia.	Coordinar bajo la instrucción del titular de la unidad, la elaboración de de acuerdo, para que sean proyectos de acuerdo, para que sean propuestos al Pleno del órgano dirección del OPLE, con el objeto superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con el objeto de dar cumplimiento a las facultades en la	Supervisar bajo la instrucción del titular de la unidad, la realización de los estudios necesarios para la determinación de topes de gastos de precampaña y campaña, para la aprobación por parte de la autoridad correspondiente, con la finalidad de preservar la equidad en la contienda y generar certeza en los procesos electorales locales.	la Auxiliar al titular de la unidad, en el trámite a seguir sobre las solicitudes les, para la constitución de partidos políticos estatales y agrupaciones políticas nos locales, con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos políticos.	Supervisar bajo la instrucción del titular de la unidad, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la coordinación con el Instituto Nacional Electoral y otros actores públicos y privados involucrados, con el propósito de garantizar a los partidos políticos y candidatos el acceso a la radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho en la entidad federativa.	Coordinar y evaluar bajo la instrucción del titular de la unidad, el proceso de la asignación de los recursos públicos otorgados a los partidos políticos y candidatos independientes, de acuerdo a los criterios que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de que los mismos puedan desarrollar las actividades para los fines conferidos.	Coordinar bajo la instrucción del titular de la unidad, la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos, y en su caso, de candidatos independientes ante el órgano superior de dirección del organismo público local, en los términos previstos por las leyes locales vigentes, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en las disposiciones aplicables.	Supervisar bajo la instrucción del titular de la unidad, el funcionamiento de los mecanismos de registro de candidatos, partidos políticos y agrupaciones políticas en la entidad federativa, así como su participación en los comicios para puestos de elección popular, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en la ley local.	Funciones que ejerce el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.



### ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE OPLE CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL **NOTIFICACIÓN RELATIVA A LA ADECUACIÓN DE LA** PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA - FORMATOS DE ORGANIGRAMA

7



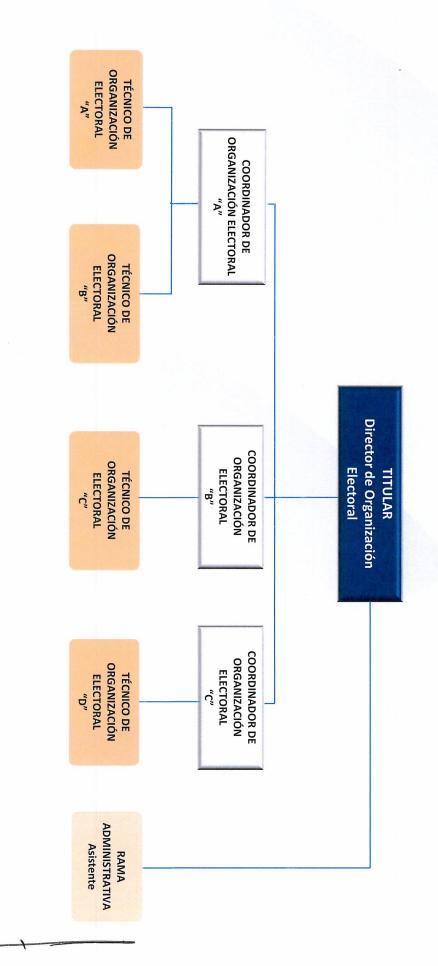
# ÓRGANOS EJECUTIVOS/TÉCNICOS

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL UNIDAD TÉCNICA DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS SECRETARÍA EJECUTIVA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA

> DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

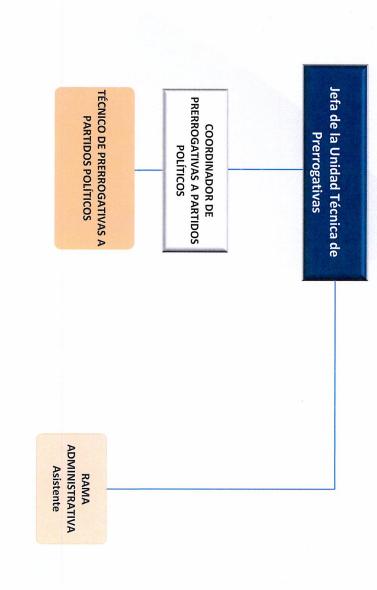


# RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO



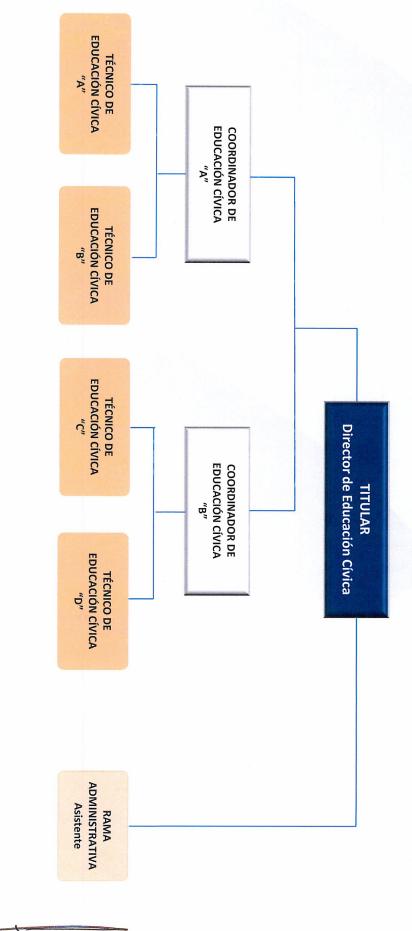


## EN SU CASO, ASOCIACIONES POLÍTICAS EN EL ÁMBITO LOCAL RESPONSABLE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y, ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO



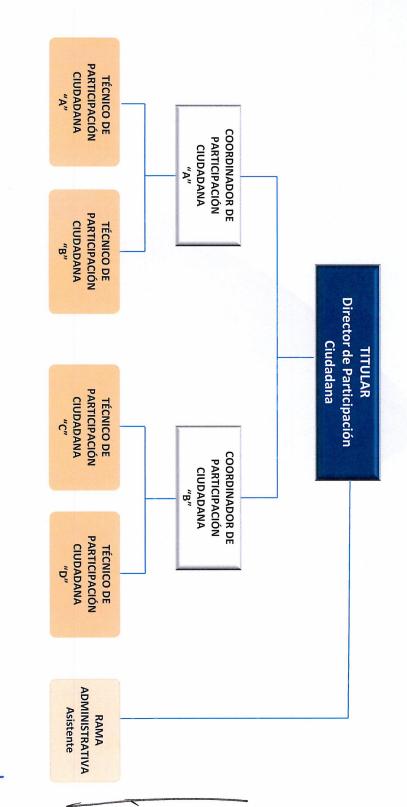


## ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN CÍVICA





# RESPONSABLE DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ÓRGANO EJECUTIVO/TÉCNICO





<b>►</b> Zm	Informaci	Información y datos sobre la ocupación de plazas de cargos o puestos del SPEN resultado de la adecuación prevista en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa	e plazas de cargos o pue	estos del SPEN resul	tado de la adecuación	prevista en el artícı	ulo Séptimo Tra	nsitorio del Estatut	o del Servicio Prof	esional Ele	ctoral Nac	ional y del Person:	al de la Rama Adr	ninistrativa	
PLAZA ANTERIOR A LA ADECUACIÓN	PLAZA DEL SPEN RESULTADO DE LA ADECUACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO DE OCUPACIÓN	FECHA DE OCUPACIÓN	NIVEL MÁXIMO DE ESTUDIOS	GRADO DE AVANCE	ÁREA ACADÉMICA	ÁREA ACADÉMICA PROCESOS ELECTORALES DIRIGENTE DE PARTIDO		CANDIDATO	MEXICANO	CREDENCIAL ELECTOR	VÍA DE INGRESO*	PROMEDIO FORMACIÓN*	PROMEDIO DESEMPEÑO*
Coordinador de Logistica	Coordinador de Organización Electoral	Salazar Ruiz Aldo Alonso	Ocupación previa al 11 de febrero de 2014 de carácter permanente	01 de agosto de 2013	Maestria	Titulado/Graduado	Ciencias Sociales	1	No	N <sub>o</sub>	SI .	Si			
Coordinadora de Estadística	Coordinador de Organización Electoral	Alatorre Barajas Maria Soledad	Ocupación previa al 11 de febrero de 2014 de carácter permanente.	16 de enero de 2005	Licenciatura	Titulado/Graduado	Estudios Políticos y Gobierno	6	No	N <sub>o</sub>	Si	SI			
Coordinador de Información Territorial y Diseño Electoral	Coordinador de Organización Electoral	Romero Aceves Raúl	Ocupación previa al 11 de febrero de 2014 de carácter permanente.	3 de enero de 2011	Licenciatura	Titulado/Graduado	En Derecho	s	No	N <sub>o</sub>	Si	Si			
Técnico de Organización	Técnico de Organización Electoral	Ramirez Garcia Hugo Elias	Ocupación previa al 11 de febrero de 2014 de carácter permanente.	3 de enero de 2011	Bachillerato o Preparatoria (Educación Media Superior)	Certificado	Técnico en informática	ω	No	No	SI S	Si			
Técnico de Organización	Técnico de Organización Electoral	Cabrera Meléndez Victor Manuel	Ocupación previa al 11 de febrero de 2014 de carácter permanente.	16 de julio de 2013	Licenciatura	Pasante o Trunco	Certificado de Diseño Industrial	3	No	No	Si	Si			
Técnico de Organización	Técnico de Organización Electoral	Ojeda G. Valdivia Héctor Leonardo	Ocupación previa al 11 de febrero de 2014 de carácter permanente.	1 de enero de 2007	Bachillerato o Preparatoria (Educación Media Superior)	Certificado	Ciencias Sociales		No	No	Si	Si		а	
Técnico de Organización	Técnico de Organización Electoral	Fonseca Cabezas Héctor Manuel	Ocupación previa al 11 de febrero de 2014 de carácter permanente	1 de octubre de 2013	Licenciatura	Pasante o Trunco	Estudios Políticos y Gobierno	5	No	No	Si	St			
Coodinador de Educación Civica	Coordinador de Educación Civica	Castellanos Pérez Rafael	Ocupación previa al 11 de febrero de 2014 de carácter permanente	2 de enero de 2012	Licenciatura	Titulado/Graduado	Relaciones Internacionales	2	No	N <sub>o</sub>	SI	S			
Coordinadora de Capacitación	Coordinador de Educación Cívica	Gómez Gamboa María Elena	Ocupación previa al 11 de febrero de 2014 de carácter permanente.	1 de agosto de 2013	Licenciatura	Titulado/Graduado	Estudios Políticos y Gobierno	1	No	N <sub>o</sub>	Si	Si			
Ternica de Educación Civica	Técnico de Educación Civica	Zarate Llamas Ofélia Carolina	Ocupación igual o posterior al 11 de febrero de 2014 de manera temporal, provisional, eventual o equivalente a éstas.	16 de marzo de 2014	Licenciatura	Titulado/Graduado	Estudios Politicos y de Gobierno	Us.	No	N <sub>o</sub>	Si	S	-		a a
Técnico de Educación Civica	Técnico de Educación Cívica	Vera Heredia Saül İsmael	Ocupación igual o posterior al 11 de febrero de 2014 de manera temporal, provisional, eventual o equivalente a estas.	1 de junio de 2016	Licenciatura	Titulado/Graduado	Mercadotecnia	pan	No	N <sub>o</sub>	Si	S			
Técnica de Educación Civica	Técnico de Educación Civica	Navarro Ayala Susana	Ocupación igual o posterior al 11 de febrero de 2014 de manera temporal, provisional, eventual o equivalente a éstas.	1 de agosto de 2015	Licenciatura	Titulado/Graduado	En Derecho	pus	No	N <sub>O</sub>	Σ.	Si			
Técnica de Educación Cívica	Técnico de Educación Civica	Sánchez Fregoso Luz Erika	Ocupación previa al 11 de febrero de 2014 de carácter permanente.	26 de enero de 1998	Licenciatura	Titulado/Graduado	En Derecho	6	No	No	Si	δ			
Coordinador	Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	Salazar Mendoza Hugo Jesús	Ocupación previa al 11 de febrero de 2014 de carácter permanente.	16 de diciembre de 2009	Licenciatura	Titulado/Graduado	En Derecho	5	No	No	IS	SI			
Técnica	Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	Padilla Mancilla Paola Selene	Ocupación previa al 11 de febrero de 2014 de carácter permanente.	1 de julio de 2010	Licenciatura	Titulado/Graduado	En Derecho	2	No	No	Si	Si			
Coordinadora de Proyectos y Participación Ciudadana	Coordinador de Participación Ciudadana	Trejo Herrera Leslie Janette	Ocupación previa al 11 de febrero de 2014 de carácter permanente.	1 de septiembre de 2010	Licenciatura	Titulado/Graduado	Administración de Empresas	3	No	No	Ş.	ž.			
Coordinador de Organizaciones de la Sociedad Civil	Coordinador de Participación Ciudadana	García Hernández Eric Alvar	Ocupación previa al 11 de febrero de 2014 de carácter permanente.	24 de agosto de 2010	Licenciatura	Titulado/Graduado	Estudios Políticos y de Gobierno	6	No	N <sub>o</sub>	Si	ē.			
Técnico de Participación Ciudadana	Técnico de Participación Ciudadana	Alvarado González Alejandro	Ocupación previa al 11 de febrero de 2014 de carácter permanente.	1 de octubre de 2011	Licenciatura	Pasante o Trunco	En Derecho	6	No	No	Si	S			
Tecnico de Participación Cuidadana	Técnico de Participación Ciudadana	Garcia Hemández Carlos Jacobo	Ocupación igual o posterior al 11 de febrero de 2014 de manera temporal, provisional, eventual o equivalente a estas.	16 de enero de 2015	Bachillerato o Preparatoria (Educación Media Superior)	Cenificado	Humanidades	4	No	No	δ	85			
Técnico de Participación Ciudadana	Técnico de Participación Ciudadana	Maciel Iñiguez Jesús Eliseo	Ocupación igual o posterior al 11 de febrero de 2014 de manera temporal, provisional, eventual o equivalente a éstas.	15 de diciembre de 2014	Bachillerato o Preparatoria (Educación Media Superior)	Certificado	En Derecho	10	No	No	ñ	Si			
Técnico de Participación Ciudadana	Técnico de Participación Ciudadana	Villaseñor Godoy Juan Carlos	Ocupación previa al 11 de febrero de 2014 de carácter permanente.	2 de marzo de 2010	Licenciatura	Titulado/Graduado	En Derecho	4	No	No	S.	S			
Instrucciones:															

